

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE DESEMPEÑO

CÓDIGO 162

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL- FDLSC

Período Auditado vigencias 2012, 2013 y 2014

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
DESARROLLO LOCAL**

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE DE 2015

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

Contralor de Bogotá

Diego Ardila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial de Fiscalización

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora de Gestión Local

Libia Marlén Alba López

Asesor

Rafael Alfonso Ortega Rozo

Gerente Local

Octavio Niño Quintero

Equipo de Auditoria:

Noel Darío Melo Yepes
Héctor Miguel Castro González
Gladis Inés Gaitán Lozano

Profesional Especializado 222-09
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-03

CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA	7
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS	56

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá, Octubre de 2015

Doctor
JAIRO LEON VARGAS
Alcalde Local de San Cristóbal
Ciudad.

Asunto: Carta de Conclusiones

Respetado señor Alcalde:

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó Auditoría de Desempeño al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal , durante las vigencias 2012 y 2013, con el fin de hacer evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con los cuales debió administrar los recursos puestos a su disposición y obtener los resultados de su gestión en los procesos de suscripción de contratos de prestación de servicios y convenios de asociación que hacen parte de la muestra de este proceso auditor.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada, la cual es analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en rendir el Informe de auditoría de desempeño que evalúe y emita un concepto sobre el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia en la gestión realizada en el período a auditar.

La evaluación se llevó a cabo de conformidad con normas de auditoría generalmente aceptadas, y de acuerdo con las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría.

La Auditoría realizó su estudio cumpliendo con las fases de planeación y ejecución previstas en el sistema de gestión de calidad, por ello emitió un concepto objetivo sobre la gestión realizada por el FDLSC, apoyada en las

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

pruebas y estudios de las evidencias y documentos que soportan los procesos de contratación de convenios de asociación e Interadministrativos presentados en la muestra, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EFECTUADO

Una vez valorada la respuesta de la administración al informe preliminar, radicada mediante oficio N° 1-2015-20884 de 08/10/2015, la Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en los contratos de la muestra auditada, **no cumple** con los principios de economía, eficiencia y eficacia, así como el de planeación, por las observaciones que se detallan en el presente informe:

En el periodo evaluado el FDL de San Cristóbal suscribió un total de 590 contratos por valor de \$138.782.269.992, de los cuales, en la presente auditoria, la Contraloría de Bogotá D.C. evaluó 11 en cuantía de \$25.061.067.516.

En relación con el sistema de control fiscal interno del área evaluada, se detectaron debilidades como la falta adecuados mecanismos de control, evaluación y supervisión en los contratos interadministrativos y en los convenios celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro, dado que no se evidencia un adecuado seguimiento a la ejecución de los mismos, así como al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos, razón por la cual el sistema de control fiscal interno es ineficiente.

Como resultado de la Auditoria de Desempeño, se establecieron doce (12) hallazgos administrativos de los cuales ocho (8) tienen presunta incidencia disciplinaria y dos (2) fiscales.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF- dentro de los ocho (8) días siguientes a la radicación de este informe.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el resultado del indicador, el avance físico de ejecución de las acciones y la efectividad de las mismas, para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

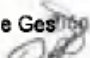
Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados informe de auditoría, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Libia Marlen Alba López -Subdirectora de Gestión Local
Elaboró: Octavio Niño Quintero - Gerente Local



2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

Conforme a lo programado en el PAD 2015, esta auditoría de desempeño hizo énfasis en los contratos de convenios de asociación, interadministrativos y de obra de vigencias 2012 a 2014, con el fin de establecer si con el proceso de contratación realizado se cumplió con el objeto y obligaciones pactados y se lograron solucionar las necesidades que se pretendían atender, para lo cual se efectuaron pruebas de auditoria tendientes a:

- Revisión sobre el cumplimiento del objeto contratado
- Revisión de las obligaciones pactadas en los contratos y su cumplimiento
- Análisis de los valores pagados a los contratistas cada mes
- Análisis de los productos entregados por los contratistas frente a los resultados alcanzados por estos productos.
- Revisión de los documentos que soportan los productos generados, como informes, reportes, etc.

La evaluación de la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, incluyó la aplicación de los diferentes sistemas de control con el fin de determinar si la gestión fiscal se realizó cumpliendo los principios de eficacia, eficiencia y economía; emitir el pronunciamiento en términos sobre la calidad y eficiencia de la gestión fiscal.

**CUADRO 1
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA(S) AUDITADA(S)	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DEL PRESUPUESTO	VALOR DE CONTRATOS	CANTIDAD DE CONTRATOS	VALOR DE CONTRATOS EVALUADOS	CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS
	UNIVERSO \$	MUESTRA AUDITADA \$	UNIVERSO \$	UNIVERSO	MUESTRA \$	MUESTRA
2012	N.A.	N.A.	34.964.845.991	273	657.300.000	2
2013	N.A.	N.A.	45.985.785.668	148	14.977.211.944	6
2014	N.A.	N.A.	57.831.638.333	169	9.426.555.572	3
TOTAL			138.782.269.992	590	25.061.067.516	11

Fuente: Información reportada a través de SIVICOF vigencias 2012, 2013, 2014

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

**CUADRO 2
INFORMACIÓN MUESTRA AUDITADA**

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	CONTRATISTA
204/12	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Realizar acciones de promoción y prevención de enfermedades crónicas con enfoque de salud familiar a personas mayores, maternidad a temprana edad (Gestantes y Lactantes) y entrega de ayudas técnicas a personas en condición de discapacidad.	285.000.000	Hospital San Cristóbal
207/12	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON MAYOR RIESGO DE VIOLENCIA DE LA LOCALIDAD, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA CONSTRUCCIONES DE VIDA GARANTIZANDO	372.300.000	Fundación Jacques de Molay
083/13	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR SUMINISTRO DE AYUDAS TECNICAS PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD NO CUBIERTAS POR EL POS, MANEJADAS POR LA ETAPA DEL CICLO VITAL.	1.425.000.000	Hospital San Blas.
091/13	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD, Y DE VIGILANCIA Y CONTROL EN SALUD PUBLICA	754.305.120	Hospital San Blas
103/13	Convenio Interadministrativo	AUNAR RECURSOS TECNICOS, FISICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DEL DISTRIO CAPITAL, CON LOS HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO DE LA	9.853.927.335	Caja de Vivienda Popular
105/13	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PROMOVER EL EJERCICIO Y LA RESTITUCION DE LA AUTONOMIA Y LA INCLUSION SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL EN RIESGO O CONSUMIDORES DE SPA, MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCION Y	738.030.000	Fundación Integral de Toxicología Unitox.
110/13	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMNISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES CONTRA LOS DISTINTOS TIPOS DE DISCRIMINACION Y VIOLENCIAS POR CONDICION, SITUACION, IDENTIDAD, DIFERENCIA, DIVERSIDAD O ETAPA DEL CICLO VITAL EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	660.000.000	Fundación Mujeres de Éxito
148/13	CONTRATO DE OBRA	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y/O REMODELACION DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO, Y LA ADECUACION Y DOTACION DE BIOPARQUES UBICADOS EN LA LOCALIDAD	1.545.949.489	Consorcio Parque San Cristóbal Proyectos Técnicos de Colombia S.A.S.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

No. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS	CONTRATISTA
076/13	Convenio Interadministrativo	DE SAN CRISTOBAL AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA DE REASENTAMIENTO DEL DISTRITO CAPITAL, CON LOS HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO	8.841.505.880	Caja de Vivienda Popular
122/14	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ACCIONES DIRIGIDAS AL INCREMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS COBERTURAS VEGETALES, INTERVENCION Y MANEJO DEL COMPONENTE SILVICULTURAL Y DE JARDINERIA EN ESPACIOS PUBLICOS DE USO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	203.807.940	Jardín Botánico José Celestino Mutis
138/14	Convenio Interadministrativo	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AVANZAR EN EL PROCESO DE RESTAURACION ECOLOGICA POR INFESTACION DE RETAMO LISO Y/O ESPINOSO EN 5 HECTAREAS DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL	381.241.752	Jardín Botánico José Celestino Mutis
<i>Total Muestra Auditada</i>			\$ 25.061.067.516	

De la muestra inicial contemplada en el plan de trabajo, se excluyeron los siguientes contratos como se evidencia y justifica en la mesa de trabajo N° 4 de 15/09/2015

CONTRATO	VALOR
N° 096/13	574.750.000
N° 109/2013	406.505.000
N° 132/2014	348.710.751
TOTAL:	1.329.965.751

Fuente muestra plan de trabajo

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En desarrollo del Plan de Auditoría Distrital PAD 2015, se practicó Auditoría de Desempeño al FDL de San Cristóbal, vigencia 2012 a 2014, con el objetivo de evaluar la gestión fiscal y establecer la correcta aplicación de los principios de la gestión administrativa, la economía en las actuaciones de la administración en el periodo evaluado, la eficiencia con la que se actuó y si la acción del FDL- SC alcanzó los cometidos planteados en el plan de desarrollo y en el presupuesto asignado, así como determinar los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

El equipo auditor pudo constatar entre otras las siguientes deficiencias:

- Se observó que en la contratación en distintos casos no se da cumplimiento a lo estipulado en las minutas contractuales, cumplimiento de los cronogramas, liquidación de los contratos, etc., situación que puede acarrear problemas jurídicos, uso ineficiente de recursos e ineficacia en el logro de las metas.
- También se ha podido observar que la administración local está permitiendo el incumplimiento por parte de los ejecutores de compromisos pactados, trayendo como consecuencia la existencia de contratos con términos cumplidos y sin el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Falta de seguimiento por parte del Fondo de Desarrollo Local de la política pública y del recurso del erario público implementado en la misma, afectando el fin último del Estado el cual es generar bienestar en el colectivo.
- En forma general se percibe desorden en el mantenimiento de los expedientes, encontrándose deficiencias en la foliación, desorden en el archivo de los documentos generados y recibidos por el FDL, soportes sin una lógica secuencia, lo cual impide el adecuado seguimiento de los compromisos contractuales.

En conclusión, se siguen presentando las mismas situaciones planteadas en los diferentes informes emitidos por este ente de control fiscal, lo cual demuestra que

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

las acciones propuestas como mejora no han sido efectivas ni eficaces para corregir las causas que originan los hallazgos.

La muestra se enfocó en los contratos interadministrativos, convenios de asociación y de obra que a juicio de la Contraloría, determinó por el conocimiento del sujeto de control, el nivel de riesgo, entre otros criterios, los cuales fueron examinados de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría, lo mismo que la valoración del memorando de asignación.

La muestra se determinó con base en los contratos de asociación, interadministrativos y de obra a cierre de la vigencia 2012 a 2014, de los cuales se seleccionaron siete (7) Contratos Interadministrativos, tres (3) Convenios de y un (1) Contrato de Obra, por valor total de \$25.061.067.516.

3.1. CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 207 DE 2012

LOCALIDAD	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	San Cristóbal Incluyente, competitiva y segura
EJE ESTRATÉGICO	Ciudad de derechos No.656 - Promoción prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas en la localidad.
PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> - Componente 1. Apoyo a las iniciativas productivas de las madres de los jóvenes pertenecientes a las Barras futboleras. - Componente 2. Apoyo a las iniciativas productivas de los jóvenes vulnerables, barras futboleras. - Componente 3. Apoyo y fortalecimiento productivo y psicosocial a la estructura familiar de jóvenes en situaciones de alto riesgo de violencia – pandillas.
PROGRAMA PRECONTRACTUAL	Construcción de paz y reconciliación – Ciudad de derechos Documento técnico de soporte F (5-19), Estudios previos, carpeta 1- F(28-47)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa – Contrato de Asociación. Certificado de Idoneidad: Folio104 y 105
CONTRATISTA	Jacques de Molay, Nit. 900.324.085-1
FECHA DE SUSCRIPCION	19 dic de 2012
OBJETO	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para mejorar las condiciones de vida de las personas con mayor riesgo de violencia de la Localidad, mediante la implementación de actividades orientadas a la construcción de paz y reconciliación que mejoren sus condiciones de vida garantizando el restablecimiento de sus derechos.
VALOR Y FORMA DE	-Valor total: \$372.300.000 -Aporte Asociado: \$32.300.000 -Aporte FDLSC: \$323.000.000 -Interventoría: \$17.000.000 (FDLSC)

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PAGO	-Valor Ejecutado Efectivamente con cargo al FDLSC: \$304.672.951 -V/r Girado Estado de Cuenta expedido por el responsable del FDLSC: \$290.700.000. -Saldo sin ejecutar (devolución al FDLSC): \$18.327.049.
PLAZO DE EJECUCION	5 meses Primero 20%: \$64.600.000: Plan de trabajo, cronograma de actividades, Plan de Inversión, por actividades, aprobación hojas de vida , contratación de personal para el proyecto, elaboración piezas publicitarias, formato de inscripción, info de ejecución. Segundo del 35%, por \$113.050.000: previa ejecución y aprobación por parte del interventor de las siguientes actividades: convocatoria, selección e inscripción de los beneficiarios, realización del 50% de las actividades de talleres de capacitación en convivencia y derechos humanos y legalización de mínimo la mitad de las organizaciones y realización de un evento de paz, presentación pública del proyecto a los beneficiarios, Info de actividades y certificado de cumplimiento por parte del interventor Tercero de 35%, \$113.050.000: terminación de las actividades de talleres de capacitación en convivencia y derechos humanos, terminación de las actividades de legalización de las organizaciones, realización del evento de paz restante, terminación del 60% de los planes de negocio con Bo.Vo, por parte del asesor en formulación de planes de negocio, informe de actividades. Ultimo pago del 10%: 32.300.000: Info final en físico y digital de reporte técnico final de actividades , suscripción acta liquidación
FORMA DE PAGO	
PRESUPUESTO	CDP: No.95 CRP: No.167 por \$323.000.000. OP No.234 del 15/03/13 por \$64.600.000 OP No.785 del 19/07/13 por \$113.050.000 OP No.701 del 02/07/13 por \$113.050.000 TOTAL: \$209.700.000 Saldo Registro de \$32.300.000 Póliza de seguros del Estado No.15-44-101096914, expedida el 19/12/2012 (Folio 116-122)
GARANTIAS	Acta de aprobación por parte del FDLSC (Folio 123)
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	Apoyo a la supervisión Mirna Higuera Bohórquez (contratista de apoyo Planeación), designación mediante oficio del 15/01/2013 por Jairo León Vargas- Alcalde Local (F=124) INTERVENTORIA: Invitación pública proceso de selección de mínima cuantía No52-2012, Acta de cierre del 14 /12/2012 F=60-61 (dentro de las propuestas la escogida: Jhon Alexander Bernal Niño CC.79.947.253, Tel. 3166942415, Cr 8b No.190-56 apto 301, Valor de la propuesta \$13.450.000. CPS-Aceptación de la oferta de Consultoría modalidad interventoría No.258 del 27 de diciembre de 2012
ACTA DE INICIO MODIFICACIÓN No.1	23 de enero de 2013, fecha de terminación: 26 de agosto de 2013 Otro sí aclaratorio de la cofinanciación y modificación por requisitos para segundo y tercer pago, respecto a los 10 cursos de capacitación en derechos humanos (F=113-118)
MODIFICACIÓN No.2 Y PRORROGA No.1	Modificar la cláusula sexta de obligaciones específicas, numeral 2.: mejorar procesos productivos de comercialización en jóvenes con 14 unidades productivas conformadas... Prorroga 45 días, contados a partir de la fecha de la terminación de la fecha inicial del contrato Del 02 de agosto de 2013, por 20 días calendario, del 02-08-13 al 21-08-13
SUSPENSION	Por fabricación de algunas máquinas y realización de compras que demoran la realización de los comodatos
ACTA DE LIQUIDACION	17 de junio de 2014, Certificado de cumplimiento 24 de enero de 2014

Fuente: Carpeta contractual Fondo Desarrollo Local de San Cristóbal (17) carpetas-(3759) folios.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.1.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por falta de Idoneidad del contratista.

El 19 de diciembre de 2012 el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, suscribió el contrato de asociación 207, con la Fundación Jacques de Molay con el fin de Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para mejorar las condiciones de vida de las personas con mayor riesgo de violencia de la Localidad, mediante la implementación de actividades orientadas a la construcción de paz y reconciliación que mejoren sus condiciones de vida garantizando el restablecimiento de sus derechos.

En verificación de la Idoneidad del contratista, se encontró que en el Certificado de Cámara de Comercio de Existencia y Representación, obrante a folio 79-80 del expediente contractual, carpeta No.1: Órgano Directivo de la Asociación Jacques de Molay:

Miembro de Junta Directiva: Mendoza Arouni Raimundo De Jesús CC.2926191, en certificación de antecedentes tanto de la Policía como de la Procuraduría General de la Nación, ese número de cédula corresponde a otra persona: Gómez Soacha Víctor Julio. Contraviniendo lo estipulado en la Cláusula décimo primera del Contrato de Asociación: CLAUSULA DECIMO PRIMERA. DECLARACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. La Fundación Jacques de Molay, al suscribir el convenio manifiesta bajo juramento, que ni él ni los miembros de la junta Directiva de la entidad, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, e incompatibilidad consagrados en las normas legales vigentes sobre el particular. PARAGRAFO- La **FUNDACIÓN JACQUES DE MOLAY**, responderá por haber ocultado al contratar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

De igual manera, en desarrollo de las actividades contractuales, el Fondo de Desarrollo Local de Can Cristóbal, en consolidación de las unidades de negocio, firmo con las diferentes Asociaciones sin ánimo de Lucro creadas, contratos de comodato o préstamo de uso para la entrega en forma gratuita de bienes muebles devolutivos, para hacer uso de ellos en función de los negocios conformados.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Dentro éstos contratos de comodato el FDLSC firmó con la Asociación Xulpux Records el comodato No. 011 del 09/08/2013, mediante el cual se realizó entrega formal, de bienes por \$12.177.579, donde aparece, según certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio No.R038415646, Conto Muñoz Miguel De Jesús con Cédula de ciudadanía 1.026.288.121, como Representante Legal, quien para la época de los hechos, de acuerdo con el contenido del certificado ordinario de antecedentes No 74390412 expedido por la Procuraduría General de la Nación, se encontraba inhabilitado por el término de un año y nueve meses en el ejercicio de derechos y funciones públicas dados el delito de Hurto calificado, según el SIRI (Sistema de Información de sanciones y causas de Inhabilidad) No. 200775913 en el que registra Inhabilidad para contratar con el estado con fecha de inicio 15/01/2013, y fecha de terminación 14/01/2018. Es de anotar que para la conformación de la unidad de negocio entre bienes de consumo y devolutivos entregaron una suma de \$13.000.000.

Igual situación se presenta con el contrato de comodato No. 012, suscrito por FDLSC y la Asociación Delicias del Expreso el 09 de agosto de 2013, mediante el cual se entregaron bienes devolutivos por \$6.504.365. Pues de acuerdo con el Certificado No. 038650256 del 27 de julio de 2013 de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá: constitución del Órgano Directivo, se registra como miembro de la junta Directiva a Herrera Reyes Fabián Oswaldo con CC.1136883882, el cual a la firma del comodato y registra Inhabilidad para contratar con el Estado desde 26/06/2012 hasta 25/06/17; según Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación No.74773190 del 19 de agosto de 2015 y al reporte del SIRI No.200735726. Entre bienes de consumo y devolutivos, el FDLSC entrego a la Asociación la suma de \$7.024.525.

Análisis respuesta administración:

La respuesta del FDLSC, confirma lo observado por la Contraloría al determinar que si bien *“un miembro de la Junta directiva de la Asociación aparece en reporte de la Procuraduría general de la Nación y de la Sijin como no poseedor de ese número de cédula, éste no es representante legal ni quien abala los contrato de ésta”*, lo cual es contrario a la ley, de igual manera en la respuesta al informe preliminar se establece que los comodatos que el Fondo firmo no es un contrato, lo cual no tiene ninguna validez jurídica ya que el mismo se constituye como una modalidad contractual con todas las formalidades de ley tal como está definido en el artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual se entrega en forma gratuita un bien mueble o inmueble para que se haga uso de él, el cual debe ser restituido en las

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

misma condiciones iniciales después de terminar el empleo, de tal forma que el contrato se perfecciona solamente con la tradición de la cosa.

La respuesta del FDLSC no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por tanto, se constituye y ratifica un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado y se dará traslado a las autoridades competentes.

3.1.2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por no realizar el debido seguimiento a unidades de negocio creadas y a los bienes dados en comodato a las mismas.

En fundamento del proyecto de inversión No. 656 *“Promoción, prevención y formación integral encaminada al restablecimiento de los derechos de las personas de la Localidad”*, correspondiente al Plan de desarrollo Local *“San Cristóbal Incluyente, competitiva y segura”*, eje Ciudad de Derechos y programa Construcción de paz y reconciliación; meta Proyecto: *“Vincular 80 jóvenes en riesgo de violencia y delincuencia y actores violentos y delictivos a acciones para la prevención de las conflictividades en las zonas críticas ubicándolos en procesos productivos”*; dentro de los 4 componentes del proyecto, nos enfocamos en el Componente 2. Iniciativas: *“Brindar a organizaciones poblacionales de la localidad cuarta una oportunidad de fortalecer su trabajo, a través de iniciativas donde se financian las mejores propuestas con alto impacto social, recreativo, productivo, cultural y deportivo en la localidad”*.

Se suscribe el contrato de Asociación No. 207 el 10 de diciembre de 2012, con la Fundación Jacques de Molay, con el objeto, entre otras actividades, y de acuerdo a la: **CLAUSULA SEXTA.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:...**2. *Mejorar procesos productivos y de comercialización en jóvenes con 13 unidades productivas conformadas, con el fin de que se sientan útiles a la sociedad contribuyendo a mejorar sus condiciones de vida.* 3. *Mejorar las condiciones de vida de los y las jóvenes pertenecientes a asociaciones sin ánimo de lucro de la localidad apoyándolas en la generación de ingresos.* 4. *Realizar actividades de microempresas que fortalezcan proyectos de vida y generen capacidad de ingresos en los y las jóvenes de la Localidad.*

Como resultado de la auditoria al contrato en comento, se concluye que su objeto se cumplió de acuerdo a lo determinado en el mismo, obteniéndose como producto la creación de catorce (14) unidades de negocio, después de un proceso de selección en donde se presentaron treinta y cuatro (34) Iniciativas de negocio,

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

con una población de 353 personas (jóvenes de parches, madres de barristas futboleros), las unidades escogidas fueron asesoradas sobre herramientas básicas que apoye el manejo del negocio o unidad productiva mediante diez (10) talleres, luego se legalizaron y se conformaron en asociaciones sin ánimo de lucro, además se entregaron ayudas económicas a cada unidad de negocio de acuerdo a la estructura de costos de cada Plan de negocio aprobada, representado en bienes de consumo y devolutivos, de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO 3
ENTREGA DE RECURSOS A UNIDADES DE NEGOCIO
FDLSC (Contrato 207/12 Jacques de Molay)**

(Valores en pesos)

PLAN DE NEGOCIO	BIENES DE CONSUMO (\$)	BIENES DEVOLUTIVOS (\$)	TOTAL INVERSIÓN (\$)
Asociación Madres de Millos (Confecciones)	4.068.725	8.809.000	12.877.725
Asociación Cítricos San Cris	600.000	12.400.000	13.000.000
Asociación lácteos Delizyout	2.800.000	10.200.000	13.000.000
Asociación Transformación publicitaria y diseño	2.540.282	10.459.718	13.000.000
Asociación Restaurantes Sabrosuras J.S.	4.737.000	8.263.000	13.000.000
Asociación Equipo Ecológico la Cuarta (Elaboración manillas, llaveros, aretes vasos, etc.)	2.540.276	3.959.724	6.500.000
Asociación Tallando Futuro (Relojes, escudos, lámparas, porta retratos y llaveros; todos en madera)	1.330.206	11.583.001	12.913.207
Fundación Humano en Acción Fundeha (Ropa deportiva)	2.845.001	3.275.690	6.120.691
Asociación Xulpux Records (Producción y diseño discográfico, videos, pistas musicales, etc.)	803.477	12.177.579	12.981.056
Asociación el Antojito (Arepas)	8.837.000	4.163.000	13.000.000
Asociación L.V.G Sport (los Vagos) (Estampados:	1.458.609	5.062.999	6.521.608

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

PLAN DE NEGOCIO	BIENES DE CONSUMO (\$)	BIENES DEVOLUTIVOS (\$)	TOTAL INVERSIÓN (\$)
camisetas, buzos, gorras, pocillos)			
Asociación nueva Dinastía (Mazamorra y arroz con leche)	4.93.200	1.560.000	6.495.200
Asociación Delicias del Expreso (Comidas rápidas)	8.806.165	4.179.000	12.985.165
La Fraternidad Imp F.S.C. (Animación, Djs, ambientación)	560.985	12.439.015	13.000.000
TOTAL RECURSOS ENTREGADOS UNIDADES DE NEGOCIO			155.394.652

Fuente: Expediente Contrato 207/12-Carpetas Comodatos conformados FDLSC.

Teniendo presente la creación y conformación de las unidades de negocios, la destinación de recursos para cada una y a la suscripción de comodatos entre estas y el FDLSC para la entrega de elementos devolutivos; se realizó seguimiento al funcionamiento de los microempresas y comodatos, con el fin de evaluar el impacto en términos de resultado de la política pública al amparo del proyecto de inversión No. 656 y de la ejecución del contrato 207 de 2012.

La Contraloría realizó visita de seguimiento a las catorce (14) unidades de negocios el día 24 y 31 de agosto de 2015 encontrándose el siguiente resultado:

**CUADRO 4.
UNIDADES DE NEGOCIO QUE NO ESTÁN FUNCIONANDO**

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	NO. COMODATO	OBSERVACIÓN
Asociación El Antojito	Cll 30 D No.6-04 Sur	Robo-002/2013	No se pudo ubicar unidad de negocio ni los bienes dados en comodato, no aparece responsable según carpeta comodato
Equipo Ecológico de la Cuarta	Cr 6 Este No. 30-58 Sur	007/2013	No se encontró ningún negocio ni quien atendiera en domicilio, no responde teléfono
Restaurante Sabrosuras	Cr 1 C Este No. 43-35 Sur	010/2113	No funciona, bienes no se encontraron, dice estar en Tunjuelito.
Asociación Xulpux	Cll 39 Sur No. 4 B 06 Interior 60	011/2013	Se encontraron, pero el negocio no está funcionando (Ximena)
Asociación Delicias del Expreso	Cr. 8 No. 30 Sur-34 Interior 101	012/2013	No se encontró a nadie ni responde teléfono, lo mismo para los del FDLSC.
Asociación Cítricos San Cris	Cll 27 A No.2-12	006/2013	Se realizó el inventario, pero la unidad de negocio no está funcionando.
Asociación Delizyogurt	Cll 27 A No.2-12	004/2013	Se realizó el inventario, pero la unidad de negocio no está funcionando.
Transformación publicitaria y Diseño	Cr 7 Este No.27 A-55 Sur Interior 4	015/2013	Se realizó el inventario, pero la unidad de negocio no está funcionando. Computador se lo robaron

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN	NO. COMODATO	OBSERVACIÓN
Nueva Dinastía	Cll 28 Sur No.8 Este 19 Int 4 Ap 615	009/2013	Se encontró Nevera, falta estufa, no se pudo evidenciar que la Unidad de negocio esté funcionando.

Fuente: Actas de visita fiscal y tomas fotográficas.

De acuerdo a la información recaudada en las visitas fiscales realizadas por la Contraloría a las catorce unidades de negocio, se concluye que el 64%, correspondiente a nueve unidades, no están en funcionamiento las siguientes: Restaurante El Antojito, Equipo Ecológico de la Cuarta, Restaurante Sabrosuras y Delicias del Expreso; en estos casos no se encontró unidad de negocio funcionando ni bienes devolutivos que inventariar. En los casos de las Asociaciones Xulpux, Cítricos San Cris, Delizyogurt, Transformación Publicitaria Diseño y Nueva Dinastía; en la visita realizada se pudo corroborar la existencia de los bienes inventariados en el comodato respectivo, pero los negocios o microempresas no están funcionando.

Se presentan los siguientes casos particulares: Restaurante Sabrosuras, donde mediante acta de visita fiscal realizada por la Contraloría, la Representante Legal de la Asociación declara que el negocio estaba funcionando en Tunjuelito, pero que tuvo que cerrarlo por impedimento de seguirlo atendiendo. Por lo anotado, no se entiende como esta unidad de negocio estaba funcionando en este barrio que no pertenece a la localidad, cuando los beneficios al amparo de un proyecto de inversión, con recursos del FDLSC deben de acoger a los ciudadanos de la localidad.

El visita a la Asociación Madres de Millos se pudo establecer realizando seguimiento al inventario del Comodato No. 013/2013 que faltaba: 1 Maquina de Collarín por \$1.350.000, 1 termofijadora por \$1.100.000, 2 cortadoras circulares de 4 pulgadas por \$460.000; además la representante Legal, declara la perdida de una maquina plana por valor de \$650.000. Los anteriores bienes relacionados están valorados en el inventario del comodato entregado y soportados por factura de venta No. 2568 de Surtimaquinas Krenpor y 2 mesas valorados según inventario en \$900.000.

En la visita realizada a los bienes dados en comodato a la Asociación Transformación Publicitaria y Diseño, se estableció por parte del Representante legal de la misma, la pérdida del computador marca HP Sleekbook 14-B064 por valor de \$970.000 según factura CP 11436 de Compu Impresión Ltda., constitutiva del expediente del comodato.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

En los casos de la inexistencia de las unidades de negocio y de acuerdo a lo estipulado en todos los Contratos de Comodato suscritos, el FDLSC no ha exigido lo acordado en la *Cláusula SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO:..4. restituir el bien al COMODANTE o a quien este designe al finalizar el termino pactado o antes si suceden alguna de estas res situaciones:...c. Si ha terminado o no tiene lugar el servicio para el cual se ha prestado la cosa.*

En los casos en los cuales se pudo evidenciar la existencia de los bienes devolutivos, los mismos carecían de la identificación debida ya que ninguno se encontraba debidamente plaqueteados. *Esto en contravía a lo estipulado en la Resolución No.001 de 2001, expedida por el Contador General de Bogotá en el numeral 2.3.3. ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES - FUNCIONES*

De igual manera se pudo comprobar que los bienes de los siguientes comodatos fueron localizados en direcciones distintas a la estipulada en el contrato, contraviniendo lo estipulado en la *Cláusula DÉCIMA TERCERA* de éstos. *“LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES: Los bienes descritos en la cláusula primera, deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO..., este sitio de ubicación no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE”.*

**CUADRO 5.
UBICACIÓN DE LOS BIENES DADOS EN COMODATO**

COMODATO	NOMBRE UNIDAD DE NEGOCIO	DIRECCIÓN ESTABLECIDA EN EL COMODATO	DIRECCIÓN UBICACIÓN DE LOS BIENES DEVOLUTIVOS
013/2013	Madres de millos	Cll 40 Sur No.2 Este 9-1	Cll 40 A Sur No.1 F-26 Este
011/2013	Xulpux Records	Cll 39 Sur No. 4 B 06 Int 60	Cr 2M No. 37-16 Sur
006/2013	Cítricos San Cris	Cll 28 B Sur No.2 A -28	Cll 27 A No.2-12
004/2013	Deliz yogurt	Call 27 A Sur No.2-12	Cll 27 A No.2-12
005/2013	Fraternidad Imp. F.S.C.	Cll 35 B Sur No.3-09	Cr.12 Este No.11-25 Sur Torre 10 Apto.201

Fuente: Actas de Visitas Fiscales.

Las situaciones descritas son consecuencia de la falta de planeación, seguimiento y control por parte del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, respecto del funcionamiento de estas unidades de negocio, afectando por tanto, el resultado e impacto esperado de la ejecución del proyecto de Inversión No.656.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

La posible omisión por parte del FDL de San Cristóbal, generó ineficiencia e ineficacia en la destinación de los recursos públicos, así como un efecto negativo en la ejecución del convenio de Asociación No. 207-2013, al no existir los controles necesarios por parte de la administración local, que garanticen la correcta inversión.

Lo anterior en contravía de lo reglado en los literales b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 - Objetivos del Sistema de Control Interno, así como lo estipulado en el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá “Normas Básicas sobre la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Organismos y de las Entidades de Bogotá”, norma que en el Artículo 7°. Efectividad. determina: “Las autoridades administrativas del Distrito Capital serán responsables del cumplimiento de las políticas y los objetivos propuestos en los Planes de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas distrital y de la respectiva localidad, en el Plan de Ordenamiento Territorial y en la misión y objetivos de los organismos y entidades, procurando la mayor efectividad e impacto para garantizar el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos humanos, individuales y colectivos, de sus habitantes.”

Así mismo de incumple el artículo 10° de esta mismo Acuerdo, en cuento a:

Coordinación. La Administración Distrital actuará a través de su organización administrativa de manera armónica para la realización de sus fines y para hacer eficiente e integral la gestión pública distrital, mediante la articulación de programas, proyectos y acciones administrativas, a nivel interinstitucional, sectorial, intersectorial y transectorial. De igual manera, el numeral 28 del artículo 34 sobre deberes de todo servidor público del Código Disciplinario Único, que establece: “Controlar el cumplimiento de las finalidades, objetivos, políticas y programas que deban ser observados por los particulares cuando se les atribuyan funciones públicas.”, los numerales 1°, 2°, 4° y 10° del artículo 34 y numeral 1° del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta administración:

El FDLSC en la respuesta al informe preliminar confirma lo observado al determinar que en las tomas físicas de inventario a los comodatos pudo comprobar que varias de la Unidades de negocio no estaban funcionando y que además no habían realizado la devolución de los elementos entregados en comodato; también que varios habían cambiado de dirección sin previo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

autorización por parte del Fondo. El FDLSC parcialmente realizó algunas tomas físicas de los elementos devolutivos dados al amparo de los comodatos conformantes de las unidades de negocio, pero no realizó seguimiento a tales unidades, constituidas con el fin de resolver parcialmente una problemática social de juventudes en la Localidad, que era el fin último del proyecto de inversión. Lo cual significaba ir más allá de una toma física de inventario y establecer la funcionalidad y permanencia de las microempresas

La respuesta del FDLSC no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por tanto, se constituye y ratifica un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado, y se dará traslado a las autoridades competentes.

3.2. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 204 De 2012

LOCALIDAD	Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal
PLAN DE DESARROLLO	BOGOTÁ POSITIVA
PLAN DE DESARROLLO LOCAL	San Cristóbal Incluyente, Competitiva y Segura
EJE ESTRATÉGICO	Ciudad de Derechos
PROYECTO	No.178: Promoción y prevención de enfermedades con enfoque de salud familiar y comunitario y dotación de equipos biomédicos a los hospitales locales El contrato abarca los siguientes componentes del proyecto: Primer componente: madres gestantes y lactantes, Segundo componente: Persona Mayor y Tercer componente: personas en condición de discapacidad
PROGRAMA	Bogotá sana
PRECONTRACTUAL	Ficha EBI Folio 28-30 Estudios técnicos previos folios: 33-57 Invitación a presentar propuesta Folios: 58-65 Propuesta folios: 66-97
CONTRATISTA	Contratación directa –Contrato Interadministrativo Hospital de San Cristóbal ESE I Nivel, Empresa Social del Estado
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06 dic de 2012

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

OBJETO	Realizar acciones de promoción y prevención de enfermedades crónicas con enfoque de salud familiar a personas mayores, maternidad a temprana edad (gestantes y Lactantes) y entrega de ayudas técnicas a personas en condición de discapacidad.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Valor total: \$285.000.000:
PLAZO DE EJECUCION	4 meses 30% pago anticipado \$85.500.000 Acta inicio, aprobación póliza y cronograma, 2 mes \$66.500.000 informe actividades y aval de supervisor, 3er mes ejecución \$66.500.000 info ejec. Tercer mes aval súper y 4º mes \$66.500.000 acta de liquidación y aval súper o interventoria.
FORMA DE PAGO	Valor realmente pagado \$273.668.536 Valor sin ejecutar: \$11.331.464 saldo a liberar (Se observó por parte de la supervisión del contrato: No pagados por no estar debidamente soportados, falta soportes evento apertura y cierre, valores Kits madres y adulto mayor por encima estructura de costos y pago profesionales)
PRESUPUESTO	CDP: No.903 del 29 oct de 2012 por \$285.000.000, rubro 331130101-178 CRP 1046 del 18/12/12, OP No. 1802 18/12/12, por \$85.500.000 OP No.1497 del 20/12/13 por \$188.168.536, CDP 005 y CRP No. 80, reemplaza las anteriores por constituirse en Obligaciones por pagar.
GARANTIAS	Seguros del Estado Póliza No.33-44-101072944 del 13/12/12
SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA	Apoyo a la supervisión Lorena Herrera INTERVENTORIA: Contrato de prestación de servicios Aceptación de Oferta No. 211 del 13/12/2012 con Tatiana Mireya Sánchez Meneses CC.52.268.000, por \$14.990.000. termina 11/04/2013 Solicitud de Cesión del contrato del 23/04/2013 Cesión del contrato del 26/04/2013 a Jenny Andrea Montoya Hernández CC.
ACTA DE INICIO PRORROGA No.1	14/12/12 fecha de terminación 13/04/2013 (4 meses) Rad 2013-042-002831-2 del 01/04/2013 del HSC (F=1385) - Dos (2) meses, por demora en la contratación de ayudas técnicas de acuerdo a especificaciones, prorroga a partir del vencimiento inicial a partir del 11/04/2013 hasta el 06 de junio de 2013 (carpeta 5, folio1002)

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ACTA DE LIQUIDACION Acta de liquidación 19/12/2013, certificado de cumplimiento 18/12/2013

Fuente: Carpeta contractual Fondo Desarrollo Local de San Cristóbal carpetas 29-(5249) folios.

3.2.1. Hallazgo Administrativo

(Se retira la incidencia fiscal y disciplinaria)

Por realizar mayores pagos a los estipulados en la Estructura de Costo de la propuesta la cual determino el valor a pagar del contrato.

En el Acta de liquidación, contentiva del contrato obrante a folio 5220-5222 del expediente contractual, se establece en el numeral cuatro (4) de la misma lo siguiente: *cumplimiento del objeto*, “El apoyo a la supervisión realiza a partir de los soportes que reposan en el expediente convencional las siguientes anotaciones, precisando que en todo caso la Administración Local solo reconocerá y pagara las actividades que se encuentren debidamente soportadas con el documento idóneo para tal efecto, realizándose las compensaciones a que haya lugar en el presente documento.

Se procede a dejar constancia en relación con la fase de ayudas técnicas, crónicos y madres gestantes y lactantes en referencia al recurso humano, se observa que según soportes presentados por la ESE Hospital San Cristóbal, a los profesionales se les desembolsó la suma de Dos millones seiscientos sesenta y siete mil pesos (\$2.667.726), suma que difiere de la reflejada en la estructura de costos (Folios 47 al 50).

En la fase de crónicos se observa que según soportes presentados por la ESE Hospital San Cristóbal, se desembolsó la suma de Siete millones setecientos ochenta mil ciento veinte pesos (\$7.780.120) para los kit de persona mayor y los refrigerios suma que difiere de la reflejada en la estructura de costos (Folio 47 al 50).

En la fase de madres gestantes y lactantes se observa que según soportes presentados por la ESE Hospital San Cristóbal, se desembolsó la suma de setenta y cuatro millones quinientos doce mil veinte pesos (\$74.512.020) para los kit de madres gestantes y lactantes, que difiere de la reflejada en la estructura de costos (Folio 47 al 50).

De igual manera no se adjuntan facturas y soportes de los eventos de clausura ni presentación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez revisado el expediente convencional se evidencian soportes que reflejan la suma de \$188.168.536 (ciento ochenta y ocho millones ciento sesenta y ocho quinientos treinta y seis pesos) y suma que será reconocida por el Fondo. La suma de \$11.331.464 (once millones trescientos treinta y uno cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) corresponde a lo no ejecutado. De lo anterior se puso en conocimiento al contratista quien acepto la suma reconocida.”

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Teniendo presente las observaciones realizadas por la supervisión y al no detallarse las diferencias encontradas del total a deducirle al contratista y aceptado por el mismo; la Contraloría procedió a la verificación de cada uno de los componentes, teniendo como parámetros la estructura de costo, que hace parte de la propuesta y con la cual se determinó el valor del contrato, de acuerdo a la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA de la minuta. ANEXOS: “*Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:...3.) La propuesta presentada por el HOSPITAL DE SAN CRISTÓBAL I NIVEL ESE, y los demás que se vayan originando con ocasión de la ejecución del contrato.*”

De acuerdo a lo anotado se establece lo facturado por el Hospital por componente y lo que contractualmente se debería pagar, así:

Recurso humano para los tres componentes:

CUADRO 6.
ESTRUCTURA DE COSTOS PROPUESTA HOSPITAL SAN CRISTÓBAL L NIVEL ESE
RECURSO HUMANO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 204 DE 2012

(En pesos)

CONCEPTO	TIEMPO (MESES)	VALOR MES (\$)	TOTAL (\$)
Componente Ayudas Técnicas	4	3.282.723	13.130.892
Crónicos	4	3.282.723	13.130.892
Madres Gestantes y Lactantes	4	3.282.723	13.130.892
TOTAL			39.392.676

Fuente: Expediente del Contrato Interadministrativo 204 de 2012 – Folios 94-96

Se le reconoce al Hospital San Cristóbal lo pagado a cada profesional que fue \$2.690.756, en cada componente durante los cuatro meses que llevo de ejecución del contrato, estableciéndose un total de **\$32.289072**. Soportado en las Órdenes de pago que obran a folios 5095-5108, 5127-5131, 5133-5139.

Componente: Personas Mayores-Crónicos.

CUADRO 7.
ESTRUCTURA DE COSTOS PROPUESTA HOSPITAL SAN CRISTÓBAL L NIVEL ESE

(Valores en pesos)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
	Realizar 3 jornadas c/u de 150 personas			

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
Jornadas	mayores previniendo enfermedades crónicas y promocionando salud. Con entrega de refrigerios. Entrega de 450 kit que deben contener un pocillo en cerámica y un plato del mismo material con grabado alusivo a la buena nutrición y logos de la Alcaldía y del Hospital San Cristóbal	Global	4.000.000	12.000.000

Fuente: Expediente del Contrato Interadministrativo 204 de 2012 – Folios 94-96

El Hospital San Cristóbal pago \$5.460.120 por 450 kit (pocillo y plato) a un valor unitario de \$12.134 (incluido IVA) de acuerdo a la factura comercial No. 0355 del 09/04/2013 de Sumimarca Ltda., y 880 refrigerios que según cuenta de cobro No. 008-13 de 05/06/2013 expedida por Refrigerios el Mana, tienen un valor total de \$2.823.000, para un total de \$8.283.120. Los refrigerios establecidos en el contrato son 450 lo que arroja un valor a pagar de \$1.485.789. De acuerdo a lo establecido el valor real que debe asumir el FDLSC por los kit (pocillo, plato y refrigerio) es la suma de **\$6.945.909**, cifra que como se puede apreciar está por debajo de la estructura de costos, los soportes de lo enunciado obran a folios 5132, 5140-5143 del expediente contractual.

No existen soportes del evento de presentación por \$1.400.000 y clausura pública (inconsistencia definida por la misma supervisión), por \$2.711.831, de acuerdo a la estructura de costos de la propuesta.

Componente Medres Gestantes y Lactantes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

CUADRO 8.
ESTRUCTURA DE COSTOS PROPUESTA HOSPITAL SAN CRISTÓBAL L NIVEL ESE
(Valores en pesos)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL
Kit Madres Gestantes y lactantes	Entrega de 828 kit , cada uno debe contener: pañales (un paquete de 12 unidades), 1 cobija, 1 toalla grande, 1 pijama para bebé dulce abrigo, 3 camisetas, 3 pares de medias, , 1 gorro, (2) elementos para estimulación temprana	4	90.000	74.520.000

Fuente: Expediente del Contrato Interadministrativo 204 de 2012 – Folios 94-96

Como se puede apreciar en el cuadro anterior, el objeto contractual establece adquisición y entrega de 828 kit, pero el Hospital pago y entrego 1.122 kit, sin mediar ninguna modificación contractual, por tanto se debe pagar por lo pactado por las partes, es decir 828 kits, los cuales de acuerdo a la factura comercial No. 0360 del 10/05/2013, por \$54.987.480 a \$66.410 cada uno (incluido IVA), suma inferior a la estructura de costos. Por tanto la factura comercial No0360 del 19/05/2013 por las 294 unidades de demás por \$19.524.540 no debe hacer parte del saldo a pagar en el momento de la liquidación.

Componente Ayudas Técnicas

De igual manera el Hospital de San Cristóbal paso facturación por 190 ayudas técnicas por valor de **\$132.000.000**, cuyo valor pagado se ajusta a la estructura de costos.

Facturación por transporte por \$18.000.000, coincidiendo con la estructura de costos y por Gastos administrativos \$4.975.493. A continuación se relacionan los valores que debió asumir el FDLSC ajustados a lo contratado y facturado por el Hospital de San Cristóbal como ejecución de lo contratado:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

El valor del contrato se estableció en \$285.000.000 de los cuales se dio un pago anticipado de \$85.500.000, quedando pendiente un saldo de \$199.500.000

**CUADRO 9
VALORES FACTURADOS Y REALMENTE CONTRATADOS
CONTRATO 204 DE 2012 FDLSC-HSC**

(Valores en pesos)

CONCEPTO	VALOR A PAGAR	SOPORTE	FOLIO
Pago a profesionales	32.289072	OP Nos.16574,17595,18476, 19401,19778,20759, 17596, 18477,19553, 19402, 20946, 16603,	5095-5108, 5127-5131, 5133-5139
Kit personas Mayores Crónicas	6.945.909	Fac. Vta No.0355, Cuenta cobro No.008-13	5132, 5143
Kit Madres Gestantes y lactantes	54.987.480	Factura de venta No.0357	5150
Ayudas técnicas	132.000.000,	Factura de venta No.006007	5094
Transporte	18.000.000	Cuenta cobro HSC	5169-5126
Gastos administrativos	4.975.493	Cuenta de cobro	5162
TOTAL	249.197.954		

Fuente: Expediente contractual 204/2012 FDLSC.

Los valores facturados que debió pagar el FDLSC al HSC y que corresponden a lo contratado es de \$249.197.954, de los cuales se había causado \$85.500.000 como pago anticipado con la Orden de pago No.1802 del 18/12/12, por tanto y de acuerdo a lo facturado y debidamente soportado quedaría un saldo por causar \$163.697.954 y se realizó un segundo y último pago por \$188.168.536 con la orden de pago No.1497 del 20/12/2013 obrante a folio 5219, **dándose un saldo por mayor valor pagado de \$24.470.582, los cuales se constituyen en un posible detrimento patrimonial.**

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por la Ley 610 de 2000, artículos 5 y 6 así: “Artículo 5°. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores. Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007.”

Análisis respuesta administración:

En el componente de personas mayores crónicos, el FDLSC, soporta mediante planillas de entrega la cantidad de 880 refrigerios y sustentada mediante facturas descritas la cantidad estipulada, aun cuando el contrato planeaba la entrega de refrigerios en las tres jornadas a 450 adultos mayores dándose una diferencia de cantidades de 430 personas por mayor asistencia, lo que representó un mayor valor de \$834,211.

En vista que el FDLSC soportó adecuadamente lo entregado en refrigerios y debido a que se atendió una mayor cantidad de población beneficiada, por debajo de la Estructura de Costos establecida, respecto a este componente de Adulto Mayor Crónico, se concluye que amerita retirarle la incidencia fiscal, pero debido al desfase en las estimaciones de la población a atender, se configura como Hallazgo Administrativo, por ir en contravía del Principio de Planeación Contractual estipulado en Ley 80 de 1993.

En el caso del Componente de Madres Gestantes, el FDLSC establece que en el estudio de mercado, se hace referencia a que si se contrata por un valor menor de acuerdo al Estudio realizado por el ejecutor debe de ampliarse la cobertura poblacional, en este caso lo observado con incidencia fiscal estaba enfocado en que lo estipulado en el contrato interadministrativo era entregar 880 Kit a madres gestantes, sin embargo el hospital de San Cristóbal compro con precios por debajo de la estructura de costos establecida, de tal manera que ampliaron la cobertura de beneficiarias a 1122; unidades que fueron soportadas debidamente con ingresos y egresos a Almacén y listas de entrega a beneficiarias. En esta medida y teniendo presente los debidos soportes aportados, se procede a retirar la incidencia fiscal y disciplinaria de la observación Administrativa.

Se acepta la respuesta del FDLSC a la observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria. Se mantiene como hallazgo administrativo por falta

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

de Planeación en lo contratado al entregarse 880 refrigerios y no 450 que fueron los estimados en el objeto contractual, a pesar que se soporta la entrega de los mismos.

3.3 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.091DE 2013

Contrato ò Convenio		Convenio Interadministrativo N.091-2013 celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Empresa social del Estado Hospital San Blas II Nivel –identificada con NIT. No.800216303-7 Firmado el 17 de julio de 2013.
Contratista		Empresa social del Estado Hospital San Blas II Nivel –identificada con NIT. No.800216303-7
Valor Total		\$754.305.120
Aportes Fondo Aportes Entidad		\$678.405.120 \$75.900.000
Objeto		“Aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos y financieros para la realización de actividades de promoción y prevención en salud, y de la vigilancia y control en salud pública”.
Termino Ejecución Plazo Vigencia	de	seis (6) meses Seis (6) meses más al plazo de ejecución
Programa		Territorios Saludables y red de salud para la vida desde la diversidad.
Proyecto		1024 San Cristóbal protege y garantiza territorios saludables por el derecho fundamental y la salud pública.
Acta de inicio		30 de agosto de 2013 folio 284.
Fecha terminación	de	28-02-2014
Prorroga N.1 Prorroga N.2 Prorroga N.3 y Adición N.1		A partir del 21 febrero de 2014 por siete meses Por ocho días Por 4 meses desde 8 octubre de 2014 al 7 febrero de 2015 \$80.632.500
Pólizas		33-44-101084223 seguro de cumplimiento, y de Responsabilidad N33-40-101018086.
Interventor		

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Supervisión

Tatiana Sánchez Meneses, folio 285

Yenny Andrea Montoya Hernández, así 29-10-2013 folio 286

3.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Por deficiencias en la planeación.

Revisada la documentación soporte de la ejecución del contrato interadministrativo 091-2013, se observó debilidades en la planeación por cuanto inicialmente planearon actividades tales como: realizar (2) componentes así: CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES ESPECIFICAS. a.) Componente vigilancia y control en salud pública-Vectores y mascotas, b.) Componente promoción y prevención en salud :Sexual y reproductiva, en este último componente numeral 3 se planea dotar a la localidad de cinco (5) DUMMIES INFLABLES, pero en el desarrollo de la ejecución del convenio, no encontraron proveedores que realizaran actividades del componente: promoción y prevención en salud Sexual reproductiva, y además encontraron en la población a intervenir lo siguiente: *“Lo anterior obedece a que después de realizar intervención con población local de las etapas adolescencia y juventud a través del componente ámbito escolar del convenio en mención, se identificaron otro tipo de expectativas y necesidades en los temas relacionados con salud sexual y reproductiva..”* Según el documento que está a folios 1148 a 1149. De esta manera justifican la actividad de los museos interactivos, estableciendo dos museos interactivos para localidad de San Cristóbal.

Así las cosas, de seis (6) meses que se tenía programado para la ejecución de este convenio termina ejecutándose en más de un año, lo que indica que los proyectos no están llegando oportunamente con calidad requerida, por cuanto en el desarrollo del convenio se ajustaron las actividades lo que incidió para que el convenio no terminara en la vigencia en que se firmó sin el logro de las metas programadas, para la vigencia, sino en la vigencia siguiente.

Los anteriores hechos, muestran que no se realizó un buen diagnóstico, porque aunque la temática seguía siendo la misma las actividades de los museos se encaminaban a *“facilitaran a través de la lúdica y la pedagogía, entender temáticas relacionadas con el bienestar, el desarrollo físico, mental y social en el área de salud sexual y reproductiva y sexualidad responsable en la población objeto”* lo que afectó la planeación del proyecto contraviniendo los literales J, K, L del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, Orgánica de Plan de Desarrollo; literales C y H del artículo 2 de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Ley 87 de 1993 y el numeral 1º Artículo 34 y numeral 31 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta administración:

Una vez revisados los documentos allegados con la respuesta al informe preliminar, analizados y valorada la respuesta presentada por el FDLSC, la Contraloría mantiene lo observado, por cuanto todo los documentos presentados por la Administración fueron tenidos en cuenta en el momento de la revisión, manteniéndose la evidencia de la falta de planeación en la etapa precontractual – diagnóstico - y en las cotizaciones para realizar la estructura de costos y / o estimar el valor de contrato, instancia en la que la administración pudo darse cuenta si había facilidad o imposibilidad de obtener los elementos descritos (adquisición de dummies a nivel local) y replantear las actividades antes de materializarlas en la minuta del contrato, además este ente de control no desconoce que la actividad contractual no debe ser rígida sino flexible, pero no a tal extremo que cambie condiciones iniciales del contrato en cuanto temática, tiempo “no se cumplieron con todas las actividades programadas para el cumplimiento de la meta anual” vigencia 2013 y oportunidad que son elementos que día a día están afectando a los beneficiarios de estos proyectos como son los ciudadanos. Por lo tanto se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

3.3.2. Hallazgo administrativo.

(Se retira la incidencia fiscal y presunta disciplinaria)

Por no evidenciarse entradas al almacén de todos los productos entregados.

En cuanto a los productos que tenían que entregar en cada uno de los componentes, teniendo en cuenta que eran (3) tres componentes así:

**CUADRO 10.
PRODUCTO A ENTREGAR**

COMPONENTE	ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL ELEMENTOS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL
Promoción y Prevención en Salud Sexual y Reproductiva	Refrigerios	6500	16424		
	CD-DVD	6500	15200	3500	
Vigilancia en	Refrigerios	7500			

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

COMPONENTE	ELEMENTO	CANTIDAD	TOTAL ELEMENTOS	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL
Salud Publica	Cartillas CD-DVD	7500 7500		4000	
Promoción de la Salud en Ámbito Escolar y Buenos Hábitos se divide en 2-*					
*Jornada experiencial	Refrigerios Cartillas CD-DVD	1200 1200 1200	8700	9500	
*Eventos lúdicos pedagógicos	Refrigerios	1224			

Fuente: Documentación aportada por el FDLSC e Información suministrada por apoyo a la supervisión.

En la información reportada en el expediente del convenio y al verificar las entradas de almacén del elemento cartillas y agendas, se evidenció que solo ingresaron 7900 cartillas y agendas, de las 8700 que tenían que haber ingresado, como quedo establecido en las actas de visita fechas 19 y 21 de agosto de 2015 realizada por la Contraloría con la profesional asignada al apoyo a la supervisión, por lo que este ente de control, observa que faltan 800 cartillas y que el valor unitario promediado entre agendas y cartillas es de \$6750 pesos, precio que se evidenció en los comprobantes de ingreso N.52 de fecha 27/02/2015 y comprobante de ingreso N.12 entradas almacén donde valoran las cartillas, al multiplicar este valor por las 800 cartillas da un total de \$5.400.000.

Lo anterior, permite establecer presuntamente un detrimento en cuantía de \$5.400.000 pesos, originados en la debilidad en los controles, si se tiene en cuenta que se encontraron listados de asistencia a los eventos mencionados repetidas y algunas no estaban diligenciadas completamente, además esta deficiencia está unida a la deficiente claridad de la minuta del convenio y documentos anexos que no preciso los controles requeridos para los pagos, por cuanto menciona listados de asistencia sin precisar que debía contener estos listados o registros. También se evidencia la falta de unificación de los documentos como minuta, estudios previos y estructura de costos por cuanto en uno establecen dos componentes y en el otro plantean tres componentes.

Situaciones como la anterior incumplen lo señalado en las cláusulas contractuales, artículos 23 y 26, los fines de la contratación estatal Ley 80 de 1993; literales a, b

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

y c del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, lo consagrado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; numeral 1° artículo 34 y numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta administración:

Revisados y analizados los soportes allegados a la Contraloría a través de la respuesta al informe preliminar, (acta de entrega del día 24 de septiembre de 2014, cuentas de cobro, comprobante de ingreso del 27-02-2015 y salidas de almacén entre otros), relacionados con la observación administrativa con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, esta incidencia se retira al desvirtuar el detrimento en cuantía de \$5.400.000, se configura como hallazgo administrativo, al entregar los elementos y posteriormente realizan las entradas al almacén, según fechas de los documentos soportes.

3.4. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 083 de 2013

Contrato ó Convenio	Convenio Interadministrativo N.083-2013 Suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal y la Empresa Social del Estado Hospital SAN Blas II Nivel- identificación NIT 800.216303-7. Firmado el 28 de junio 2013.
Contratista	Empresa Social del Estado Hospital San Blas II Nivel.
Valor Total	\$1.425.600.000
Aportes Fondo	\$1.296.000000
Aportes Fundación Entidad	○ \$129.600.000
Objeto	“Aunar esfuerzos interadministrativos para realizar la entrega de ayudas técnicas para la población en condición de discapacidad no cubiertas por el POS, manejadas por etapa de ciclo vital”.
Termino Ejecución	de 10 meses
Plazo Vigencia	10 meses
Programa	Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad.
Proyecto	1024 “San Cristóbal protege y garantiza territorios saludables por el derecho fundamental y la salud pública”.
Acta de inicio	30 de agosto de 2013 folio 240

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Fecha de terminación	29-06-2014
Prorroga N.1	30/06/2014 al 29/08/2014 (Dos meses)
Prorroga N.2	30/08/2014 al 29/12/2014 (Cuatro meses)
Adición N.1	\$255.269.182
Prorroga N.3	8/10/2014 al 7 /02/2015
Estado	Terminado
Pólizas	33-44-101082972 pólizas seguro de cumplimiento. 33-40-1011017758 póliza de seguro de responsabilidad
Población atender.	a 24000 personas beneficiadas Mejoramiento de la calidad de vida 1800 personas con discapacidad.
Supervisión	Tatiana Sánchez Meneses folio 239 Jenny Andrea Montoya

3.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Por deficiencias en diagnóstico y planeación.

En la revisión documental del expediente contractual del convenio interadministrativo 083-2013 se observa que realizan un otrosí aclaratorio N° 1 firmado el nueve (9) de septiembre de 2013, porque no tuvieron en cuenta la necesidad de un profesional para administrar el proyecto, cuando en el primer mes se debía haber contratado los siete (7) profesionales que se requerían para la ejecución del proyecto, según clausulado contractual. Posteriormente realizan el segundo otrosí aclaratorio para contratar un profesional en trabajo social o psicología que brinde acompañamiento a las personas con discapacidad, firmado el 9 de octubre de 2013. Igualmente en un acta de fecha 20 noviembre de 2013, se menciona la falta de tres profesionales y que dos están en proceso de contratación.

En folios 405 al 407 del expediente contractual obra solicitud de prórroga y la prórroga. Por el motivo *“a que a la fecha junio 13 de 2014 se encuentran varias actividades pendientes por ejecutar, entre ellas: la realización de seguimiento a las ayudas entregadas, la realización de visitas de prescripción, en razón al fallecimiento de varios usuarios por lo cual debe ser remplazados por población que se encuentra en lista de espera para acceder al programa”*.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo enunciado anteriormente, permite establecer deficiencia en la planeación, desde los estudios previos y el contrato, hechos que se ven reflejados posteriormente en la ejecución del contrato. Irregularidades que trasgrede lo señalado en las cláusulas contractuales tales como: CUARTA numeral 1, QUINTA numeral 5, SEXTA numeral 9 que reza “*contar con el talento humano (tres profesionales en fisioterapia y cuatro profesionales en terapia ocupacional, tiempo completo) acorde a los presentes estudios previos los diez (10) primeros días siguientes a la suscripción del acta de inicio; el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23, de la Ley 80 de 1993, capítulo 1-título III del Decreto 734 de 2012; literal h del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.*”

Se evidenció en los documentos donde están inscritos las personas que participaron del taller con nombre de “taller inducción cojín anti escaras” que algunos son los mismos nombres de las personas registradas solo que cambia la fecha de capacitación, también se evidenció que los registros de las personas que asistieron a algunos talleres no están bien diligenciados porque en algunos registros aparece el mismo teléfono para todas las personas, o la misma dirección y que a veces corresponde algún salón comunal y en otros listados la dirección no corresponde al salón comunal que mencionan en el registro de asistencia y también se observó que no tienen diligenciado la institución ni la huella.

Situaciones como lo anterior, ocasionan casos como el de la señora WEIN YARLEY RODRIGUEZ ALDANA identificada con No 98031661234 a quien se le entregó silla neurológica y cojín anti escaras. Al realizar la visita a la dirección proporcionada en el formato de prescripción en el hogar fervor, informaron que la paciente no volvió a la institución y proporcionan la dirección de residencia la cual no se encontró.

Análisis respuesta administración:

Valorada la información allegada por la administración, este ente de control mantiene la observación por cuanto estos documentos fueron analizados en su momento, además, aunque no toda la información se expone en el informe, son elementos importantes.

En este orden de ideas se expone que los contratos de prestación de servicios que enviaron como soporte para retirar la inconsistencia, fueron firmados el día 17 de septiembre de 2013, cuando el contrato señala que tenía que realizarse los diez (10) primeros días de iniciado el contrato (acta de inicio el 30 de agosto/2013) y los otros tres contratos fueron suscritos en el mes de octubre el día 04 y 18 de octubre de 2013, en sí, el promedio de días fue de 23 días para realizar los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

contratos. Estos profesionales debían de estar desde el inicio del contrato teniendo en cuenta el objeto del contrato en las actividades a realizar como lo señala la Cláusula Sexta del mismo. Es así, que la auditoría ratifica la observación constituyéndose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento.

3.4.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Por incumplimiento de algunos criterios contractuales.

La auditoría realizó varias llamadas correspondientes al 10% de las personas que según listado suministrado (1330 ayudas entregadas) por el apoyo a la supervisión les habían dado ayudas técnicas; encontrando que algunos teléfonos no contestan, otros no corresponde a la persona que está relacionada en el listado, el teléfono no está instalado, o la ayuda no sirvió porque era muy grande y en otros casos se evidenció lo siguiente según cuadro:

**CUADRO 11
RELACIÓN DE AYUDAS QUE NO CUMPLEN CON LOS CRITERIOS DEL CONVENIO**

BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ELEMENTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
YARLEY RODRIGUEZ ALDANA.	98031661234	Silla Neurológica	1.120.000,00	1.120.000,00	cuando realizaron la visita de seguimiento no ubicaron la persona porque no encontraron dirección
		Cojín anti escaras	487.200,00	487.200,00	
AMANDA MORENO	51764479	Silla de Ruedas	850.000,00	850.000,00	Era grande la silla para ella, la devolvió y quedaron de llevar otra y no se la llevaron.
		Cojín anti escaras	487.200,00	487.200,00	
JOHN FREDDY AVELLA AREVALO	1023943500	Silla de Ruedas Normal	850.000,00	1.120.000,00	El registro dice que entregaron una silla neurológica, la silla entregada no le sirve.
LEIDY PAOLA MENDIVELSO VARGAS	1023920451	Silla de Ruedas Normal	850.000,00	1.120.000,00	En registro dice que entregaron una silla neurológica, pero entregaron una normal y solicito un freno para la silla y no se lo instalaron.
JUANA GABRIELA	1010843026	Coche Neurológico	1.495.000,00	1.495.000,00	La coordinadora operativa de la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ELEMENTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
FUENTES PORRAS					Fundación firmo el acta de entrega, pero el coche no lo entregaron
MARIA DEL CARMEN UBATE HERRERA	20138935	Audífono	880.000,00	1.760.000,00	Le dieron 2 audífonos según listado, pero tenían un ruido que genera molestia y por este motivo nos los usa. No le hicieron visitas de seguimiento
CECILIA QUESADA DE PINTO	20174965	Audífono	880.000,00	1.760.000,00	No le sirvieron y no le hicieron visitas de seguimiento.
ANA BERTILDA MARTINEZ DE RUIZ	41301741	Audífono	880.000,00	1.760.000,00	Solo le dieron un audífono y el listado dice que le dieron dos
BERNARDA CASTAÑEDA BERNAL	41361398	Audífono	880.000,00	1.760.000,00	Solo le dieron un audífono y el listado dice que le dieron dos
JORGE NEIRA	17185034	Audífono	880.000,00	880.000,00	El listado dice que entregaron un audífono, pero no le dieron ninguno y lo necesita urgente. - acta
CARLOS ALBERTO PADILLA MUÑOZ	237729	Silla de Ruedas	850.000,00	850.000,00	El listado dice que le entregaron silla y cojín, pero no le dieron ninguna ayuda.
		Cojín anti escaras	487.200,00	487.200,00	
UBALDINA DOMINGUEZ	29092513	Silla de Ruedas	850.000,00	850.000,00	En los teléfonos relacionados en el registro contestaron que no la conocen.
		Cojín anti escaras	487.200,00	487.200,00	
SEGUNDO ALEJANDRO LEGUIZAMON MORENO	6747951	Silla de Ruedas	850.000,00	850.000,00	En teléfonos relacionados en registro contestaron que no lo conocen.
		Cojín anti escaras	487.200,00	487.200,00	
CEILA PERILLA DE FIGUEREDO	23700294	Audífono	880.000,00	880.000,00	En teléfonos relacionados en registro no la conocen
		Audífono	880.000,00	880.000,00	
LUIS ALBERTO MORERA GARZON		Audífono	880.000,00	880.000,00	según registro esta persona tiene el mismo número de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

BENEFICIARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ELEMENTO ENTREGADO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIÓN
					cedula que el señor Luis Enrique García
		Audífono	880.000,00	880.000,00	
JOSE ANTONIO FILEMON AGUILERA GONZALEZ	19194080	Audífono	880.000,00	880.000,00	El número telefónico registrado no existe.
		Audífono	880.000,00	880.000,00	
MARIA CHIQUINQUIRA MORA RICO	20017272	Colchón Anti escaras	556.800,00	556.800,00	El número telefónico registrado no existe
LUIS FERNANDO CASTRO MUÑOZ	17171303	Silla pato			el número telefónico registrado no está en servicio
LUZ ADRIANA HERNANDEZ CALCETERO	1023884085	Colchón Anti escaras	556.800,00	556.800,00	El número telefónico no está en servicio
		Silla Neurológica	1.120.000,00	1.120.000,00	
DILAN YESID GUZMAN OVIEDO	1028782972	Coche Neurológico	1.495.000,00	1.495.000,00	No han entregado nada.
		Silla sanitaria	835.000,00	835.000,00	
ESTELA SANCHEZ DE FLOREZ	28621839	Silla de Ruedas	850.000,00	850.000,00	El número telefónico no está en servicio
		Cojín anti escaras	487.200,00	487.200,00	
MARIA HERMENCIA SANCHEZ ALVARADO	51907784	Colchón Anti escaras	556.800,00	556.800,00	El número telefónico no está en servicio
JUAN DAVID REAL OYOLA	1021669507	Silla pato bascu-lable	835.000,00	835.000,00	También le dieron un coche neurológico muy pequeño
JOHN FREDY MONGUI SIERRA	1001168222	Colchón Anti escaras	556.800,00	556.800,00	Teléfono no instalado
		Silla Sanitaria	835.000,00	835.000,00	Teléfono no instalado
GREGORIO HUERTAS VALERO	1023899578	Colchón Anti escaras	556.800,00	556.800,00	No le sirvieron y no le hicieron visitas de seguimiento.
		Silla sanitaria bascu-lable	835.000,00	556.800,00	
TOTAL			29.907.200,00	33.689.000,00	

Fuente: Auditoria e Información entregada por apoyo a la supervisión.

En general en la ejecución del contrato se evidenció varias falencias, que permiten señalar que este convenio no se desarrolló con la eficacia y la eficiencia requerida por cuanto se utilizó más tiempo del programado y se aumentaron los recursos proyectados y no necesariamente se aumentó la cobertura, observado en las diferentes llamadas realizadas en las cuales no se logró establecer que todas las personas relacionadas en el listado entregado por el apoyo a la supervisión

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

realmente recibieron la ayuda técnica señalada en este, además el hecho de encontrar diferentes nombres con el mismo número de identificación o el encontrar beneficiarios que no recibieron ayudas y están registrados como tal, que las ayudas no las entregaron de acuerdo a los requerimientos del paciente, que no sirvieron algunas ayudas técnicas, que no les hicieron seguimiento a estas ayudas deja serias dudas en la cobertura real de este proyecto, observado en casos como los siguientes :

En una de las llamadas realizadas a la fundación Funda Ternura calle 7 sur, N.7ª - 63 barrio Nariño Sur, contestó Paola Gómez, Coordinadora Operativa, de esta fundación quien informa que entregaron algunas ayudas y en el caso de la ayuda para la niña Juana Gabriela Fuentes Porras, a quien le asignaron un coche neurológico, le solicitaron que firmara el acta de haber recibido el coche y que posteriormente se lo llevaban y que nunca lo entregaron. Este caso quedo formalizado mediante acta de visita administrativa realizada el día 16 de septiembre de 2015, por este ente de control.

Otro caso que se observó fue el del señor Jorge Neira, con documento de identidad N.17185034, el cual está relacionado en el listado como un beneficiario de la ayuda técnica Audífono, pero mediante la llamada de verificación el señor informo que no le dieron audífono y además se levantó acta de visita administrativa de fecha 4 de septiembre de 2015 donde certifica que no le dieron el audífono y que los necesita urgentemente.

Así las cosas, se estableció que el ejecutor no realizo todos los talleres de tecnología de baja complejidad dirigido a 100 grupos (talleres) de 10 personas... no otorgaron todas las ayudas técnicas como lo muestra el listado entregado a la auditoria y algunas que entregaron no era las que se necesitaban o no estaban en las mejores condiciones de calidad lo que ocasiona un **presunto detrimento de \$33.689.000**, incumpliendo lo enunciado en numeral 4, 6 y el 8 que señala *“Realizar 1.089 visitas iniciales y 1089 visitas de seguimiento a las personas en condiciones de discapacidad de la localidad Cuarta-San Cristóbal que recibió la ayuda técnica de acuerdo a la necesidad identificada”* de la CLAUSULA SEXTA del contrato, lo consagrado en los artículos 3 y 6 de la Ley 610 de 2000; el artículo 209 de la constitución política, numerales 1,4 y 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, literales a, b, c, y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y numeral 1º artículo 34 y numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Análisis respuesta administración:

Evaluada la respuesta presentada por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal al informe preliminar, la Contraloría ratifica la observación, configurándose un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$33.689.000 y presunta disciplinaria, debido a que una vez revisados y analizados los documentos soportes allegados a este ente de control, se evidencia que los mismos presentan dudas en cuanto a su autenticidad, respecto a uno de los posibles beneficiarios, tal como se corrobora con el acta de visita administrativa realizada por este Equipo Auditor el día 15 de octubre de 2015, en donde el supuesto beneficiario manifiesta no haber recibido la ayuda técnica.

Adicionalmente se observa falta de control y supervisión, por cuanto según folios 344, 345, 347, 348, 350, 351, 353, 354, 356, 357, 359 y 369 “*CONTRATO DE COMODATO SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD – MODELO DE CONTRATO DE COMODATO*”, el contrato carece de número, no tiene las firmas del Gerente del Hospital de San Blas, ni del responsable de la entrega de bienes como audífono, colchón anti escaras sencillo, coche neurológico, silla pato bascu-lable, colchón anti escaras cama doble.

3.5 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 105 Del 21 De Octubre De 2013.

Contratista: Fundación Unidad Integral de Toxicología - UNITOX.

Objeto: *“Aunar esfuerzos económicos administrativos y financieros para promover el ejercicio y la restitución de la autonomía y la inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la localidad de San Cristóbal en riesgo o consumidores de SPA, mediante acciones de promoción y prevención dirigidas a ellos y sus familias y desarrollar acciones de mitigación para quien lo requiera mediante un componente GSI y de la búsqueda de articulación y compromiso institucional”.*

Parágrafo: Alcance del Objeto: Para la ejecución del convenio la Fundación deberá realizar las actividades descritas en los estudios previos y en el anexo técnico de los mismos, los cuales forman parte integral del presente documento.

Proyecto: 1024 San Cristóbal protege y garantiza territorios saludables por el derecho fundamental y la salud pública.

Plazo: 6 meses contados a partir de la suscripción del acta.

Acta de Inicio: 21 de noviembre de 2013.

Fecha de Terminación: 25 de mayo de 2014.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Valor: \$492.020.000, el FDL realizó un aporte de \$431.520.000 y los aportes de la Fundación UNITOX de \$60.500.000.

Prorroga No. 1 Del 20 de mayo de 2014. Prorrogar el plazo de ejecución en quince (15) días.

Adición No. 1 y Prorroga No. 2 del 11 de junio de 2014: Adicionar el presente convenio en \$246.010.000 con aportes del FDLSC de \$214.028.000 y aportes de la Fundación de \$31.982.000.

Valor Total del Convenio: \$645.548.000.

Forma de Pago: Un primer desembolso del 30% del valor total de los aportes del FDL \$71.920.000. 2º pago del 30% por \$71.920.000. 3º pago de \$71.920.000, un 4º pago de por \$71.920.000, Quinto desembolso de \$71.920.000; Sexto desembolso \$71.920.000.

Un séptimo pago de \$71.000.000; Un octavo pago de \$71.000.000 y un noveno pago de \$72.028.000.

Registros Presupuestales.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 del 10 de julio de 2013.

RP: Registro Presupuestal No. 770 del 22 de octubre de 2013.

Pólizas de Seguros: No. 17-40-101009315 de Seguros del Estado Amparo de Predios, labores y operaciones. No. 17-44-10110492 de Seguros del Estado amparo de buen manejo del anticipo, cumplimiento, calidad del servicio y salarios y prestaciones sociales. Acta de aprobación de póliza.

Supervisor: Tatiana Mireya Sánchez Torres.

Estado Actual: Liquidado según Acta del 15 de diciembre de 2014.

CUADRO 12
COSTOS INICIAL CONVENIO 105 DE 2013

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTES FDLSC	APORTES FUNDACIÓN.	VALOR TOTAL.
Presentación Pública.	Presentaciones	6	300.000,00	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00
Alquileres Lugares y Dotación.	Meses	15	400.000,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
Coordinador General	Meses	6	3.300.000,00	19.800.000,00	0,00	19.800.000,00
Líderes expertos / Facilitadores 1 por UPZ	Meses	30	1.400.000,00	42.000.000,00	0,00	42.000.000,00
Equipo de GSI conformado por tres (3) profesionales de áreas relacionadas	Meses	18	2.500.000,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTES FDLSC	APORTES FUNDACIÓN.	VALOR TOTAL.
Equipo conformado por tres (3) profesionales de áreas relacionadas	Meses	18	2.500.000,00	45.000.000,00	0,00	45.000.000,00
1 Profesional Sistematización	Horas	50	20.000,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
Kits individuales materiales para 7 sesiones.	Kits	500	35.000,00	17.500.000,00	0,00	17.500.000,00
Kits familiares materiales para 7 sesiones.	Kits	500	45.000,00	22.500.000,00	0,00	22.500.000,00
Kits individuales incluye elementos de aseo y vestuario.	Kits	100	150.000,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
Apoyo Logístico para 500 jóvenes y 1000 padres o cuidadores por 7 sesiones	Logística	10500	3.000,00	31.500.000,00	0,00	31.500.000,00
Iniciativas culturales artísticas, deportivas, sociales o ambientales una por UPZ	Iniciativas	5	1.200.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00
Premiación Iniciativas \$3.000.000 para el 1o. Y \$1.500.000 para el 2o.	Premios	2	2.250.000,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00
Evento de Cierre Ejercicio de actividad social, deportiva, cultural, gastronomica para 500 jóvenes y 1000 padres o cuidadores	Evento	1	47.122.000,00	47.122.000,00	0,00	47.122.000,00
Documento final resumen de la experiencia evaluación general con enumeración de puntos fuertes de la estrategia	Ejemplares	4000	60.000.000,00	60.000.000,00	0,00	60.000.000,00
Folletos piezas comunicativas escritas	Ejemplares	73440	51.408.000,00	51.408.000,00	0,00	51.408.000,00
Vallas fijas rotatorias con mensajes de campaña alusivos al tema de prevención del consumo de SPA	Vallas	20	1.250.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00
Foro Local alusivo al tema para 300	Foro	1	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTES FDLSC	APORTES FUNDACIÓN.	VALOR TOTAL.
invitados						
Gastos de Operación (6%)	Global	1	25.890.000,00	25.890.000,00	0,00	25.890.000,00
TOTAL				431.520.000,00	60.500.000,00	492.020.000,00

Fuente: Carpeta contentiva del convenio 105 de 2013.

CUADRO 13
COSTOS ADICION AL CONVENIO 105 DE 2013

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTES FDLSC	APORTES FUNDACIÓN.	VALOR TOTAL.
Presentación Pública.	Presentaciones	3	300.000	900.000	0	900.000
Folletos piezas comunicativas escritas	Folletos o Ejemplares	10000	7.000.000	7.000.000	0	7.000.000
Vallas fijas rotatorias con mensajes de campaña alusivos al tema de prevención del consumo de SPA	Vallas	10	1.250.000	12.500.000	0	12.500.000
Alquileres Lugares y Dotación.	Espacio	5	1.200.000	6.000.000	0	6.000.000
Refrigerios para 300 jóvenes y 600 padres o cuidadores por 7 sesiones.	Refrigerios	6300	3.000	18.900.000	0	18.900.000
Kits individuales materiales para 7 sesiones.	Kits	300	35.000	10.500.000	0	10.500.000
Kits familiares materiales para 7 sesiones.	Kits	300	45.000	13.500.000	0	13.500.000
Iniciativas culturales artísticas, deportivas, sociales o ambientales una por UPZ	Iniciativa	5	1.200.000	0	6.000.000	6.000.000
Premiación Iniciativas \$3.000.000 para el 1o. Y \$1.500.000 para el 2o.	Premios		4.500.000	0	4.500.000	4.500.000
Kits individuales incluye elementos de aseo y vestuario.	Kits	100	150.000	15.000.000	0	15.000.000
Evaluación y Seguimiento a las familias fuertes y a	1	1	30.000.000	11.609.801	18.390.199	30.000.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTES FDLSC	APORTES FUNDACIÓN.	VALOR TOTAL.
los casos vinculados a GSI a través de un trabajo interdisciplinario						
Evento de Cierre Ejercicio de actividad social, deportiva, cultural, gastronómica para 500 jóvenes y 1000 padres o cuidadores	Evento	1	31.365.000	28.273.199	3.091.801	31.365.000
Coordinador General	1	3	3.300.000	9.900.000	0	9.900.000
Líderes expertos / Facilitadores 1 por UPZ	5	15	1.400.000	21.000.000	0	21.000.000
Equipo de GSI conformado por tres (3) profesionales de áreas relacionadas	3	9	2.500.000	22.500.000	0	22.500.000
Equipo conformado por tres (3) profesionales de áreas relacionadas	3	9	2.500.000	22.500.000	0	22.500.000
1 Profesional Sistematización	1	1	1.000.000	1.000.000	0	1.000.000
Gastos de Administración. Recursos administrativos y logísticos para el desarrollo del proyecto	1	3	4.315.000	12.945.000	0	12.945.000
				214.028.000	31.982.000	246.010.000

Fuente: Costos del Convenio 105 de 2013 y su respectiva adición.

CUADRO 14
PAGOS REALIZADOS POR EL FDLSC AL CONVENIO 105 2013

ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
158 – Folio 1080 carpeta 5	24.FEB-14	143.840.000,00
445 – Folio 2221 Carpeta 10	11.ABR-14	143.840.000,00
638 – Folio 2931 Carpeta 12	27.MAY-14	71.920.000,00
863 – Folio 1197 carpeta 6	23.JUL-14	71.920.000,00
1006	25.AGO-14	49.720.073,00
1009	02.SEP-14	21.279.927,00
1281	24.OCT-14	71.000.000,00
1580	17.DIC-14	920.000,00

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ORDEN DE PAGO No.	FECHA	VALOR
1580	17.DIC-14	71.108.000,00
	T O T A L	645.548.000,00

Fuente: Carpetas contentivas del convenio 105 de 2013

3.5.1 Hallazgo Administrativo.

Se observa que el FDLSC no cumplió con la cláusula cuarta del convenio 105 de 2013, toda vez que no canceló oportunamente las facturas de venta del primero y tercer desembolso obrantes a folios 926 al 994 y del 1010 al 1068, 999 y 1003 de la carpeta contentiva del convenio de asociación No. 105 de 2013, se observa que el contratista Unitox presentó al 24 de febrero de 2014 un saldo disponible en efectivo con recursos del FDL de \$83.710.000, debido a que la ejecución de actividades de la firma contratista fueron inferiores frente al pago realizado por el FDLSC, ya que los informes financieros 1 y 2 presentados por el contratista UNITOX fueron por \$60.130.000 y el pago realizado por el FDLSC según orden de pago No.158 del 24 de febrero de 2014 fue de \$143.840.000, lo que denota exigencia mínima de actividades desarrolladas por el contratista según Cláusula cuarta del convenio Forma de Pago, lo que conlleva a la falta de seguimiento y control, incumpliendo lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta administración:

Evaluada la respuesta del FDLSC por el Equipo Auditor, no se acepta la respuesta por falta de planeación, debido a que los informes financieros reflejan que el valor de las actividades realizadas por el contratista del 21 de noviembre de 2013 al 21 de enero de 2014 son equivalentes al 41.8% de los recursos pagados por el Fondo, en razón a que el FDL canceló el 24 de febrero de 2014 la suma de \$143.840.000, observando un saldo disponible para el contratista de \$83.710.000. Lo anterior demuestra que el desembolso realizado por el FDL como presupuesto asignado al convenio, no corresponde equitativamente al desarrollo o ejecución del objeto contractual y no ajustarse a la sola presentación de requisitos mínimos que no implica ejecución de actividades.

La respuesta del FDLSC no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por tanto, se constituye y ratifica un hallazgo administrativo que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

3.5.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Se observa, que los documentos generados o recibidos por parte del FDL que se encuentran archivados en las carpetas contentivas del Convenio de Asociación No. 105 de 2013 relacionados con el convenio antes citado, se encuentran archivados en forma desorganizada, por cuanto no se tuvo en cuenta el orden cronológico de los documentos generados y recibidos, así;

Se observa en la carpeta contentiva No. Uno (1) que no se tuvo el orden cronológico de los documentos generados y recibidos del periodo comprendido entre 22 de noviembre de 2013 y el 15 de mayo de 2015, toda vez que el folio 181 que corresponde al Acta de inicio del 21 de noviembre de 2013, continúa archivando el folio 182 con el oficio de fecha 16 de mayo de 2014 mediante el cual el Director de la Fundación Unitox solicita al Alcalde Local de San Cristóbal, prorroga de ocho días del convenio.

Se observa en la carpeta contentiva 2 del convenio No. 105 de 2013, que no se encontraron los folios 386 a 392, toda vez que se evidencia la numeración del folio 365 a 385 e inmediatamente continúa la numeración con el folio 393, estableciendo que faltan 7 folios. Así mismo se evidencia que el archivo de la información no se tuvo en cuenta el orden cronológico de los documentos generados y recibidos por el FDL, toda vez que el folio 211 refleja fecha de radicación del 10 de diciembre de 2013 y a folio 245 se refleja acta de reunión del 5 de diciembre de 2013.

Se observa incoherencia en las fechas, por cuanto no es posible que se presenten actas de reunión con fecha 16 de enero de 2013 de la Fundación Unitox, cuando el acta de inicio del convenio de asociación No. 105 de 2013 se realizó y suscribió el 21 de noviembre de 2013 según folios 598, 600, 601, 602, 603 de la carpeta contentiva No. 3.

En la carpeta 5. A folios 999, 1003, 1007 y 1080, se reflejan facturas de Unitox de primer y segundo desembolso por \$71.920.000 cada una y certificación de cumplimiento de fecha 3 de febrero de 2014 y orden de pago No.158 del 24 de febrero de 2014 por \$143.840.000.

Se observa en la Carpeta contentiva No. 6 del convenio de asociación No. 105 de 2013, orden de pago No. 863 del 22 de julio de 2014 por \$71.920.000 realizado por el FDL equivalente al 6º pago según certificación de cumplimiento del 17 de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

julio de 2014 según folios 1194 y 1197, pero no se tuvo en cuenta el orden cronológico del archivo de la información de facturas de venta de la firma contratista Unitox del tercero, cuarto quinto, con sus respectivas certificaciones de cumplimiento y órdenes de pago generadas por el FDL, ni se encontró en la carpeta contentiva No. 6, soporte de factura de cobro de Unitox correspondiente al 6º desembolso documento necesario y obligatorio que debe estar adjunto a la orden de pago y certificación de cumplimiento antes citada.

Se observa en la carpeta 12 del convenio de asociación No. 105 de 2013 que no se encontraron los folios de 2849 a 2828, toda vez que del folio 2848 se encuentra la factura de venta número 1040 del 7 de mayo de 2014 del contratista UNITOX y continúan los folios 2929, 2930 y 2931 que corresponden, a la certificación de cumplimiento del 19 de mayo de 2014 del 5º pago por \$71.920.000 expedida por el Alcalde Local de San Cristóbal y el apoyo a la Supervisión, el formato cálculo de impuestos y la Orden de pago No. 638 del 27 de mayo de 2014 por \$71.920.000.

Lo anterior denota desorden en el archivo de documentos, debido a que no se tiene control y supervisión de los documentos recibidos o generados por el FDL, ante tal desorganización dificulta el análisis de la información, incumpliendo lo establecido en la Ley 594 del 14 de julio de 2000 y Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta administración:

Evaluada la respuesta presentada por el FDLSC al informe preliminar, esta no se acepta, en razón a la falta de organización y gestión documental en la carpeta contentiva del contrato No. 105 de 2013, debido a que los documentos generados y recibidos relacionados con la ejecución de este convenio se encuentran archivados en forma desordenada.

La respuesta del FDLSC no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por tanto, se constituye y ratifica un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado, y se dará traslado a las autoridades competentes.

3.5.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Se observa que la firma contratista Fundación UNITOX no especificó en las órdenes de pago los descuentos de ley que realizó, sin aclarar, sí fueron por

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

retención en la fuente o de industria y comercio, por pagos efectuados por \$219.795.000 a proveedores con recursos del FDL de San Cristóbal por concepto de la adquisición de 16.800 refrigerios, 1800 kits individuales, familiares y personales y la realización de dos eventos de cierre.

Se observa que el área de almacén no realizó el registro de ingreso y egreso de los elementos al detalle junto con sus valores de: 200 Kit. Personales por valor de \$30.000.000, 800 Kit. Individuales por \$28.000.000 y 800 Kit. Familiares por \$36.000.000, toda vez que la dependencia del Almacén del FDL debió registrar el recibido de los elementos en forma específica de todos los elementos, componentes de cada uno de los Kit., especificando su estado, cantidad y calidad y no en forma y global.

A folios 2930, 2931 y 4674 se observa incertidumbre de \$2.000.000, en el registro en Almacén del FDL de 200 KIT PERSONALES en forma global, toda vez que el valor antes citado corresponde a costos por SERVICIOS de empaque, sellado, contabilización, transporte y distribución de 200 cobijas, 200 camisetas, 200 pantalones Jean y 200 elementos de aseo y no de la adquisición de un bien.

Se observa que la firma contratista UNITOX adquirió los bienes componentes de los KITS personales, con personas naturales cuya actividad principal corresponde a EMPLEADO u OPERADORES TURISTICOS y no fueron comprados directamente con establecimientos especializados, idóneos o de reconocimiento comercial.

Lo anterior da lugar a que la información presentada por la Fundación al FDLSC no sea confiable toda vez que no se identificó los impuestos que le corresponden a la DIAN o al Distrito Capital, el desconocimiento de los bienes componentes de los KITS individuales, familiares y personales por parte del FDLSC, toda vez que no realizó el ingreso y salida en forma específica y al detalle de los bienes en forma cualitativa y cuantitativa, lo que denota la falta de seguimiento control, incumpliendo lo establecido en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta administración:

Evaluada la respuesta de la administración al informe preliminar, esta no es aceptada por la Contraloría, debido a la falta de control y supervisión por parte del FDL, al no dar respuesta, porque la fundación UNITOX no especificó en los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

comprobantes de egreso los descuentos de ley efectuados por conceptos de retenciones.

Con respecto a los KITS personales El FDL no controló, ni supervisó que las dos (2) cuentas de cobro reflejaran en forma discriminada el componente de 200 Kits Personales.

El Equipo Auditor establece que el ingreso real de estos 200 kits personales fue por un total de \$28.000.000 y no 30.000.000, como se registra en el comprobante de ingreso y salida del almacén del FDL, toda vez que se tuvo en cuenta los gastos incurridos por sellado, contabilización, transporte y distribución.

Adicionalmente el FDL no discriminó en estos kits personales el costo unitario de jabones, cepillos, jabonera, cepillera, peine y crema dental.

Con respecto a los 1000 KITS familiares, no se acepta la respuesta dada por el FDL, por cuanto el FDL no realizó supervisión ni controló en forma discriminada y específica el en las dos (2) cuentas de cobro, el componente de 1000 Kits familiares.

Con respecto a los 1000 KITS Individuales, no se acepta la respuesta dada por el FDL, por cuanto el FDL no realizó supervisión ni controló en forma discriminada y específica el en las dos (2) cuentas de cobro el componente de 1000 Kits individuales.

Adicionalmente esta Contraloría no acepta la respuesta dado que a folios 2932 y 4675 de la carpeta contentiva del convenio 105 de 2013, se evidencia que UNITOX adquirió los bienes componentes de los KITS personales, con personas naturales cuya actividad principal según la DIAN corresponde a EMPLEADO (Código 010) u OPERADORES TURISTCOS (Código 7912) y no fueron comprados directamente con establecimientos especializados, idóneos o de reconocimiento comercial. No es aceptable que la Fundación haya adquirido con persona natural y con este código secundario 4755 la compra de camisetas tipo polo y pantalones jean.

La respuesta del FDLSC no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por tanto, se constituye y ratifica un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado, y se dará traslado a las autoridades competentes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.5.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria.

Revisados los documentos soporte del convenio según folios No. 926, 1010, 1521, 2161, 2790, 2901, 4150, 4238 y 4650 del expediente contractual, se observa que las nueve (9) certificaciones de gastos administrativos de la Fundación UNITOX por valor de \$4.315.000 cada una, para un total de \$38.835.000, no están soportados, con facturas que demuestren efectivamente que se cancelaron en forma específica los gastos de administración, configurándose así un detrimento por dicho valor.

Adicionalmente se observó incoherencia, en las certificaciones de Gastos administrativos de los meses del 21 de abril al 11 de junio de 2014; del 12 de junio al 11 de julio de 2014; del 12 de julio de 2014 al 11 de agosto de 2014 y del 12 de agosto de 2014 al 11 de septiembre de 2014, las cuales fueron expedidas con fecha 7 de mayo de 2014, antes de que se causara los gastos administrativos para la ejecución del proyecto.

Lo anterior demuestra la falta de planeación, control y seguimiento por parte del FDL a la ejecución del convenio, incumpléndose de esta manera, lo consagrado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 34, numeral 1o de la Ley 734 de 2002.

Análisis respuesta administración:

Evaluada la respuesta dada por el FDLSC al informe preliminar, esta no se acepta dada la falta de control y supervisión por parte del FDL, debido a que la administración no presentó soportes con facturas que demuestren efectivamente que se cancelaron \$38.835.000 en forma específica por concepto de gastos de administración ítem “arriendo, insumos de oficina, servicios públicos, telefonía, impuestos, salarios y demás gastos que garantizan la adecuada ejecución del mismo” configurándose así un detrimento por \$38.835.000.

La respuesta del FDLSC no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por tanto, se constituye y ratifica en hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta disciplinaria, ya que el FDL no presentó soportes que demuestren efectivamente que se cancelaron \$38.835.000 en forma específica por concepto de gastos de administración, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado, y se dará traslado a las autoridades competentes.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

3.6. CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO No. 122 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.

Contratista: Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Objeto: “Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones dirigidas al incremento y fortalecimiento de las coberturas vegetales, intervención y manejo del componente silvicultural y de jardinería en espacios públicos de uso público en la localidad.

Parágrafo: Alcance del Objeto: Para la ejecución del convenio el Jardín deberá realizar las actividades descritas en los estudios previos y en el anexo técnico de los mismos, los cuales forman parte integral del presente documento.

Proyecto: 944 Un mejor Ambiente para San Cristóbal.

Plazo: 9 meses contados a partir de la suscripción del acta.

Acta de Inicio: 12 de diciembre de 2014.

Fecha de Terminación: 11 de septiembre de 2015.

Valor: \$203.807.940, el FDL realizó un aporte de \$142.665.558 y los aportes del Jardín Botánico de \$61.142.382.

Forma de Pago: Un primer desembolso del 30% del valor total de los aportes del FDL \$42.799.667. 2º pago del 30% por \$42.799.667. 3º pago de \$42.799.667 y un 4º pago del 10% por \$14.266.556.

Registros Presupuestales.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 680 del 14 de octubre de 2014.

RP: Registro Presupuestal No. 845 del 6 de noviembre de 2014.

Pólizas de Seguros: No tiene.

El presente convenio interadministrativo 122 – 14, se encuentra en ejecución.

CUADRO 15
ESTADO DE COSTOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 122 DE 2014.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTES FDLSC	APORTES JARDÍN BOTÁNICO.	VALOR TOTAL.
Plantación de arbolado en espacio público de Uso Público.						

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888



“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTES FDLSC	APORTES JARDÍN BOTÁNICO.	VALOR TOTAL.
Plantación de árboles	Árbol	600	218.718	91.861.560	39.369.240	131.230.800
Mantenimiento de árboles	Árbol	600	15.672	6.582.240	2.820.960	9.403.200
Replante de árboles	Árbol	60	58.243	2.446.206	1.048.374	3.494.580
Retutorado	Árbol	60	4.255	178.710	76.590	255.300
SUBTOTAL				101.068.716	43.315.164	144.383.880
Intervención de Jardinería en Espacio Público de Uso Público						
Plantación de Jardines	M2	200	94.286	13.200.040	5.657.160	18.857.200
Ingreso de Proyectos de plantados de jardinería al SIGAU	Proyecto	2	45.690	63.966	27.414	91.380
Mantenimiento de Jardines	M2	200	29.385	4.113.900	1.763.100	5.877.000
Replante de Jardines	M2	20	29.924	418.936	179.544	598.480
SUBTOTAL				17.796.842	7.627.218	25.424.060
Intervención de arbolado adulto en espacio público de Uso Público						
Manejo integrado de plagas y enfermedades MIPE	Inversión a monto agotable.			23.800.000	10.200.000	34.000.000
TOTAL				142.665.558	61.142.382	203.807.940

Fuente: Información tomada del Convenio No 122

Pagos: Se realizaron los siguientes: I OP: No. 394 del 24- 04- 2015 por \$42.799.667.00. II OP: No. 525 del 25- 05- 2015 por \$42.799.667.00. III OP. No. 962 del 18 – 07- 2015 por \$42.799.667.00. Se observa que el FDLSC ha realizado al Jardín Botánico José Celestino Mutis el 90% del valor de sus aportes equivalente a \$128.399.001

Informe 1 del 12 de diciembre de 2014 al 11 de febrero de 2015, la presentación pública se estableció para marzo de 2015, a partir de abril de 2015 se dará inicio de las actividades de plantación. El 27 de enero de 2015 en el parque de Villa Javier calle 8ª Sur con carrera 5 se plantaron 39 árboles, para una ejecución de \$8.530.002, de los cuales \$5.971.001 corresponden a aportes del FDLSC y \$2.559.001 corresponde a aportes del Jardín Botánico.

Se planificó, para San Martín de Loba la plantación de 32 árboles, para Villa del Cerro 29 árboles, para Santa Rita la plantación de 34 árboles, proyecto San Miguel – La Gloria 29 individuos arbóreos.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

De acuerdo al informe 2 del periodo comprendido entre el 11 de febrero al 11 de abril de 2015, se refleja un total ejecutado de \$11.690.550, que corresponde a la concertación para el 11 de abril de 2015 de la plantación de 34 árboles en el parque de la calle 47 sur con carrera 5 Este proyecto Santa Rita, para un total pagado por este concepto de \$7.436.412 de los cuales \$5.205.488 fueron aportes del FDLSC y \$2.230.924 correspondieron a aportes del Jardín Botánico. (Folio 249), así mismo en este periodo se canceló la suma de \$4.254.138 por concepto de manejo integrado de plagas y enfermedades de los cuales \$2.977.897 fueron aportes del FDLSC y \$1.276.241 correspondieron a aportes del Jardín Botánico.

Con respecto al Informe 3 del periodo comprendido entre el 11 de abril al 11 de junio de 2015, se refleja un total ejecutado de \$112.688.436, que corresponde a:

La plantación de 29 árboles el 14 de abril de 2015 en el parque de la calle 46 A sur con carrera 3 C Este Proyecto Villa del Cerro. La plantación de 36 árboles en el mes de diciembre de 2014 y enero de 2015 en la zona verde del espacio público de la calle 43 Sur con carrera 1B Este Proyecto San Martín de Loba. La plantación de 28 árboles el 18 de abril de 2015 en el parque de la calle 43 Sur con carrera 2 Este Proyecto La Gloria San Miguel. La plantación de 20 árboles el 11 de mayo de 2015 en la zona verde del espacio público de la carrera 4 Este 48 - 98 Proyecto Colegio Nueva Roma. La plantación de 60 árboles el 17 de mayo de 2015 en el parque de la calle 41 Sur carrera 2 de la Localidad de San Cristóbal Proyecto San Martín de Loba 2. La plantación de 79 árboles el 6 de junio de 2015 en la zona verde del espacio público de la carrera 7 calle 2 sur Proyecto Calvo Sur.

Total pagado a la fecha por el FDLSC a la fecha \$128.399.001, quedando un saldo pendiente por girar de \$13.266.557.

Pendiente de plantar 275 árboles y 75 m2 de jardín.

3.6.1 Hallazgo administrativo.

Se observa una incertidumbre de \$11.785.750, según folios 311 y 313 de la carpeta contentiva del convenio, toda vez que la ejecución financiera del periodo del 11 de abril a 11 de junio de 2015 su valor total es de \$100.902.686 y no de \$112.688.436, tal como se explica en el siguiente cuadro:

CUADRO 16
EJECUCION FINANCIERA DEL 11 ABRIL AL 11 DE JUNIO DE 2015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Carrera 32 A 26A -10

PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

DESCRIPCIÓN	COSTO EJECUTADO
Plantación de 252 árboles	55.116.936
Plantación de 125 m2 de Jardines	11.785.750
Manejo Integrado de Plagas y enfermedades MIPE	34.000.000
T O T A L	100.902.686

Fuente: Convenio Interadministrativo 122 de 2014

No se encontraron en la carpeta contentiva del convenio interadministrativo 122 – 14 soportes financieros por valor de \$128.654.850, que justifiquen en forma específica y cuantitativa la forma como se cancelaron valores por:

La plantación de 325 árboles efectuados el 27 de enero de 2015 en el Parque de Villa Javier de la calle 8ª Sur con carrera 5, el 11 de abril de 2015 en el parque de la calle 47 sur con carrera 5 Este, 14 de abril de 2015 en el parque de la calle 46 A sur con carrera 3 C Este, en el mes de diciembre de 2014 y enero de 2015 en la zona verde del espacio público de la calle 43 Sur con carrera 1B, el 18 de abril de 2015 en el parque de la calle 43 Sur con carrera 2 Este, el 11 de mayo de 2015 en la zona verde del espacio público de la carrera 4 Este 48 – 98, el 17 de mayo de 2015 en el parque de la calle 41 Sur carrera 2 de la Localidad de San Cristóbal y el 6 de junio de 2015 en la zona verde del espacio público de la carrera 7 calle 2 sur.

Tampoco se encontraron soportes financieros de los 125 m2 de plantación de jardines, ni del manejo integrado de Plagas y Enfermedades MIPE.

A folios 249, 250, 313 y 314 de la carpeta contentiva del convenio No 122 de 2014 se observa una incertidumbre de \$4.254.138 en la actividad Línea de Acción 3 Intervención del Arbolado Adulto en espacio público de Uso Público Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades MIPE, toda vez que al verificar los informes financieros 2 y 3, se evidenció que la ejecución de la Línea de Acción antes citada arroja un total de \$38.254.138 y no \$34.000.000 tal como se refleja en el folio 314.

El total ejecutado de \$38.254.138 para el Manejo integrado de plagas y enfermedades, se evidencia en el informe financiero No. 2 del periodo comprendido entre el 11 de febrero al 11 de abril de 2015 ejecutándose la suma de \$4.254.138 de los cuales \$2.977.897 fueron aportes del FDLSC y \$1.276.241 correspondieron a aportes del Jardín Botánico y en el informe financiero No. 3 del periodo del 12 de abril al 11 de junio de 2015 se ejecutó la suma de \$34.000.000 donde el FDLSC aportó la suma de \$23.800.000 y el Jardín Botánico aportó la suma de \$10.200.000.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Carrera 32 A 26A -10
PBX 3358888

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

Lo anterior da lugar a la falta de control, seguimiento y supervisión incumpléndose de esta manera, lo consagrado en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Análisis respuesta administración:

Evaluada la respuesta dada por el FDLSC al informe preliminar, se acepta parcialmente la respuesta, toda vez que se retira la incertidumbre, pero el FDL no presentó soportes financieros por valor de \$128.654.850 que justifiquen a través del Jardín Botánico en forma específica, cualitativa y cuantitativa, a quien o a quienes se le cancelaron esta suma.

La respuesta del FDLSC no desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por tanto, se constituye y ratifica un hallazgo administrativo que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento consolidado.

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

ANEXO CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACION		
1. ADMINISTRATIVOS	12		3.1.1 3.1.2 3.2.1 3.3.1	3.3.2 3.4.1 3.4.2 3.5.1	3.5.2 3.5.3 3.5.4 3.6.1
2. DISCIPLINARIOS	8		3.1.1 3.1.2 3.3.1	3.4.1 3.4.2 3.5.2	3.5.3 3.5.4
3. PENALES	-	-	-		
2. FISCALES	2	33.689.000 <u>38.835.000</u> Total: 72.524.000	3.4.2 3.5.4		

N/A= No aplica.